Crónica Parlamentaria

Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de la Trigésima Tercera Legislatura
(Mixta: presencial y/o virtual)

Tepic, Nayarit, jueves 20 de abril de 2023
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Integración de la Mesa Directiva para la sesión

Presidenta:
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña (MORENA)
Vicepresidente:
Dip. Luis Alberto Zamora Romero (APP)
Suplente
Vicepresidenta:
Dip. Natalia Carrillo Reza (MORENA)

Secretarios:
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray (N.A.N)
Dip. Georgina Guadalupe López Arias (PVEM)

Suplentes:
Dip. Tania Montenegro Ibarra (PT)
Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio (RSP)

-Timbrazo-13:38 Horas.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Se abre la sesión.

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados que integramos esta Honorable Representación Popular, la presidencia da inicio con los trabajos virtuales y/o presenciales programados para desahogar el día de hoy jueves 20 de abril de 2023.

Para verificar el registro de asistencia y declarar el quorum legal, solicito al área técnica abrir el sistema de votación electrónica.

20/4/23, 13:40 Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Reunión:
Tema: PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.
Organizador: HCEN-UTICS3
Número de asistentes: 28
Sondeo:
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 20 de abril de 2023
Hora de inicio: 13:38
Duración real: 2 minutos 22 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos

REGISTRO DE ASISTENCIA - XXXIII LEGISLATURA

	Respuestas	Resultados	%
A	Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	1/28	4
B	Dip. Any Marilú Porras Baylón	1/28	4
C	Dip. Francisco Piña Herrera	1/28	4
D	Dip. Laura Paola Monts Ruiz	0/28	0
E	Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto	1/28	4
F	Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez	1/28	4
G	Dip. María Belén Muñoz Barajas	1/28	4
H	Dip. Myrna María Encinas García	1/28	4
I	Dip. Natalia Carrillo Reza	1/28	4
J	Dip. Ricardo Parra Tiznado	1/28	4
K	Dip. Rodrigo Polanco Sojo	1/28	4
L	Dip. Héctor Javier Santana García	1/28	4
M	Dip. José Ignacio Rivas Parra	1/28	4
N	Dip. Juanita del Carmen González Chávez	1/28	4
O	Dip. Pablo Montoya de la Rosa	1/28	4
P	Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza	1/28	4
Q	Dip. Aristeo Preciado Mayorga	0/28	0
R	Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez	0/28	0
S	Dip. Tania Montenegro Ibarra	1/28	4
T	Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	1/28	4
U	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara	1/28	4
V	Dip. Luis Fernando Pardo González	1/28	4
W	Dip. Alejandro Regalado Curiel	1/28	4
X	Dip. Georgina Guadalupe López Arias	0/28	0
Y	Dip. Sergio González García	0/28	0
Z	Dip. Laura Inés Rangel Huerta	1/28	4
AA	Dip. Luis Alberto Zamora Romero	1/28	4
AB	Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez	1/28	4
AC	Dip. Sofía Bautista Zambrano	1/28	4
AD	Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	1/28	4
	Sin respuesta	0/28	0

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT XXXIII LEGISLATURA
20 ABR. 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Se cierra el registro de votación y con ausencia justificada de la diputada Nadia Edith Bernal Jiménez, y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de las ciudadanas legisladoras y ciudadanos legisladores que integramos esta Trigésima Tercera Legislatura, se declaran válidos los trabajos y resoluciones que se dicten en ella.

Continúe el diputado vicepresidente Luis Alberto Zamora Romero, haciendo de nuestro conocimiento el contenido del orden del día y lo someta a su aprobación en votación electrónica.

C. VICEPRESIDENTE DIP. LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO:

–Atiendo su encargo, diputada Presidenta Alba Cristal Espinoza Peña.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL
JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023
11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

I. DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, CELEBRADA EL MARTES 18 DE ABRIL DE 2023.

II. COMUNICACIONES RECIBIDAS:

III. INICIATIVAS RECIBIDAS:

- **Iniciativa de Ley o Decreto:**
  1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de pensión alimenticia y la efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, presentada por la Diputada Sonia Nohelia Ibarra Fránquez, integrante de la Asociación Parlamentaria Plural.
  2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Código Penal para el Estado de Nayarit, presentada por el Diputado Pablo Montoya de la Rosa, integrante de la Asociación Parlamentaria Plural.
  3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de competencias de la Comisión Legislativa de Administración y Políticas Públicas, presentada por la Diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del Grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.

IV. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE ARCHIVOS.

V. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE AUTORIZA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A OTORGAR EN DONACIÓN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 2, DE LA MANZANA 26, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO PALMAR DE CUAUTLA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

VI. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR, QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS,

NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021.

VII. LECTURA DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR A SU SIMILAR QUE EMITE DECLARATORIA QUE CONSTITUYE LOS GRUPOS Y REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS, ASÍ COMO EL QUE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

VIII. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:

I. Intervención de la Diputada Georgina Guadalupe López Arias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para emitir posicionamiento sobre el tema de la prevención de incendios en el Municipio de Tepic.

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día, lo someto a la consideración de las y los integrantes de esta Asamblea Legislativa, por tal motivo les pido de favor manifestar el sentido de su voto mediante votación electrónica, asimismo le solicito el apoyo al área de tecnologías para que me informe del resultado de la votación.

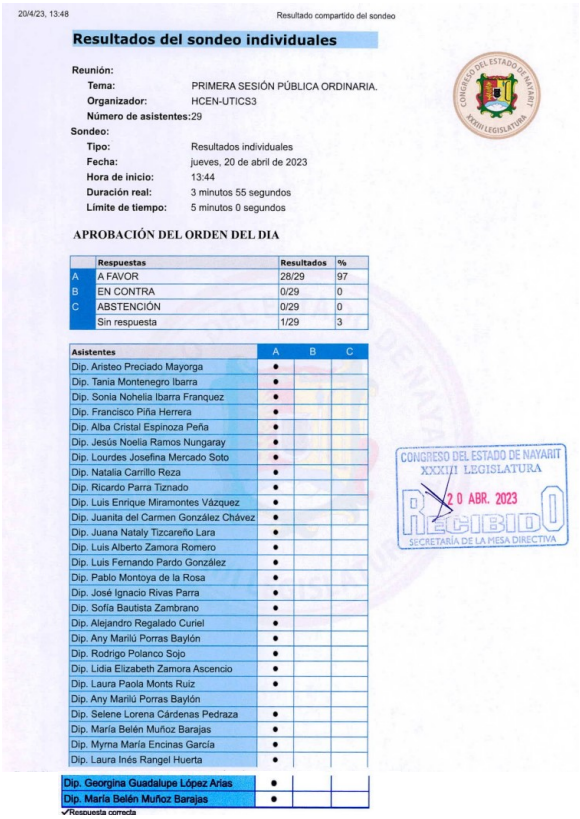

20/4/23, 13:48 Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Reunión:
Tema: PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.
Organizador: HCEN-UTICS3
Número de asistentes:29
Sondeo:
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 20 de abril de 2023
Hora de inicio: 13:44
Duración real: 3 minutos 55 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

	Respuestas	Resultados	%
A	A FAVOR	28/29	97
B	EN CONTRA	0/29	0
C	ABSTENCIÓN	0/29	0
	Sin respuesta	1/29	3

Asistentes	A	B	C
Dip. Aristeo Preciado Mayorga	•		
Dip. Tania Montenegro Ibarra	•		
Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez	•		
Dip. Francisco Piña Herrera	•		
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	•		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	•		
Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto	•		
Dip. Natalia Carrillo Reza	•		
Dip. Ricardo Parra Tiznado	•		
Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez	•		
Dip. Juanita del Carmen González Chávez	•		
Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara	•		
Dip. Luis Alberto Zamora Romero	•		
Dip. Luis Fernando Pardo González	•		
Dip. Pablo Montoya de la Rosa	•		
Dip. José Ignacio Rivas Parra	•		
Dip. Sofía Bautista Zambrano	•		
Dip. Alejandro Regalado Curiel	•		
Dip. Any Marilú Porras Baylón	•		
Dip. Rodrigo Polanco Sojo	•		
Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	•		
Dip. Laura Paola Monts Ruiz	•		
Dip. Any Marilú Porras Baylón			
Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza	•		
Dip. María Belén Muñoz Barajas	•		
Dip. Myrna María Encinas García	•		
Dip. Laura Inés Rangel Huerta	•		
Dip. Georgina Guadalupe López Arias	•		
Dip. María Belén Muñoz Barajas	•		

✓Respuesta correcta

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT XXXIII LEGISLATURA RECIBIDO 20 ABR. 2023 SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Le informo que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Cumplido su encargo, diputada Presidenta Alba Cristal Espinoza Peña.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputado vicepresidente Luis Alberto Zamora Romero.

Para desahogar el primer punto al orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública virtual y/o presencial, celebrada el martes 18 de abril del año en curso, se somete a la consideración de esta Asamblea la dispensa la lectura del acta referida, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación electrónica.

Se cierra el registro de votación electrónica y se informa que se ha registrado unanimidad de votos a favor.

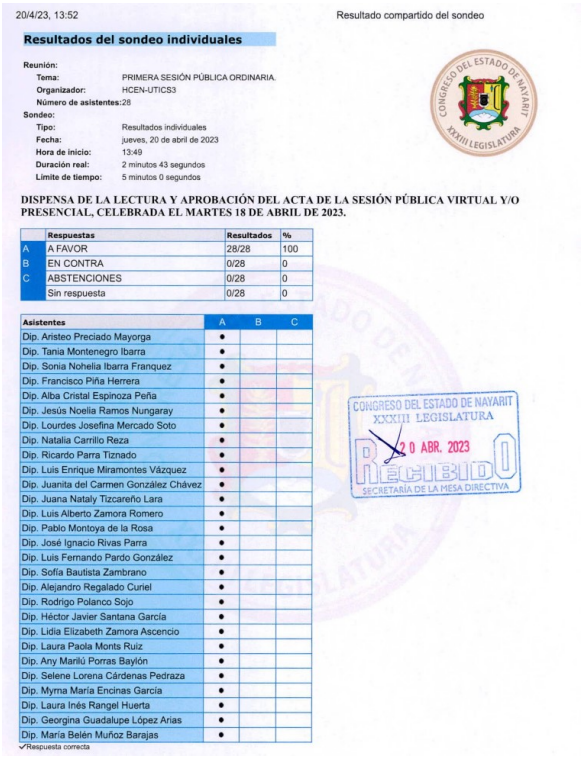

20/4/23, 13:52 Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Reunión:
Tema: PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.
Organizador: HCEN-UTICS3
Número de asistentes:28
Sondeo:
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 20 de abril de 2023
Hora de inicio: 13:49
Duración real: 2 minutos 43 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos

DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, CELEBRADA EL MARTES 18 DE ABRIL DE 2023.

	Respuestas	Resultados	%
A	A FAVOR	28/28	100
B	EN CONTRA	0/28	0
C	ABSTENCIONES	0/28	0
	Sin respuesta	0/28	0

Asistentes	A	B	C
Dip. Aristeo Preciado Mayorga	•		
Dip. Tania Montenegro Ibarra	•		
Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez	•		
Dip. Francisco Piña Herrera	•		
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	•		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	•		
Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto	•		
Dip. Natalia Carrillo Reza	•		
Dip. Ricardo Parra Tiznado	•		
Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez	•		
Dip. Juanita del Carmen González Chávez	•		
Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara	•		
Dip. Luis Alberto Zamora Romero	•		
Dip. Pablo Montoya de la Rosa	•		
Dip. José Ignacio Rivas Parra	•		
Dip. Luis Fernando Pardo González	•		
Dip. Sofía Bautista Zambrano	•		
Dip. Alejandro Regalado Curiel	•		
Dip. Rodrigo Polanco Sojo	•		
Dip. Héctor Javier Santana García	•		
Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	•		
Dip. Laura Paola Monts Ruiz	•		
Dip. Any Marilú Porras Baylón	•		
Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza	•		
Dip. Myrna María Encinas García	•		
Dip. Laura Inés Rangel Huerta	•		
Dip. Georgina Guadalupe López Arias	•		
Dip. María Belén Muñoz Barajas	•		

✓Respuesta correcta

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT XXXIII LEGISLATURA RECIBIDO 20 ABR. 2023 SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Se declara aprobada por unanimidad, por lo tanto, se ordena se curse para su firma correspondiente.

Continuando con el segundo punto del orden del día, solicito a la diputada secretaría, Tania Montenegro Ibarra, haga de nuestro conocimiento las comunicaciones recibidas y órdenes su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. TANIA MONTENEGRO IBARRA:

–Atiendo su encargado, ciudadana Presidenta.

Comunicación de recibidas
Jueves 20 de abril de 2023

- **Generadas por el Poder Legislativo**:

I. Oficio presentado por el Diputado Héctor Javier Santana García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el cual remite el Informe de Actividades Legislativas y de Gestión, correspondiente al primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional.

II. Oficio remitido por el Diputado Rodrigo Polanco Sojo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, mediante el cual presenta las memorias de las visitas realizadas en los Municipios de Santa María del Oro, Jala, La Yesca y San Pedro Lagunillas, en el segundo periodo de receso del año de ejercicio constitucional.

Se ordena su publicación en la página de Transparencia de esta Honorable Congreso del Estado.

- **Generadas por los Ayuntamientos de la Entidad**:

I. Oficio remitido por la Presidenta Municipal de Compostela, Nayarit, por el que solicita prórroga de quince días naturales para la presentación del Primer Informe de Gestión Financiera del Ejercicio Fiscal 2023.

II. Oficio presentado por el Presidente Municipal de Tuxpan, Nayarit, por el que solicita prórroga de 15 días naturales para la entrega del Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre del año 2023.

III. Oficio suscrito por la Presidenta Municipal de la Yesca, Nayarit, mediante el cual solicita prórroga para la presentación del Primer Informe de Avance de Gestión Financiera.

IV. Oficio remitido por el Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, por el cual solicita prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera.

Se ordena su turno a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, para su análisis y dictaminación correspondiente.

- **Generadas por otros Congresos de los Estados**:

I. Oficio enviado por los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, por el que solicitan nuestra adhesión al Acuerdo que presenta un respetuoso exhorto ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades legales legisle en materia de uso de “falda opcional” para las niñas que cursan la educación básica en nuestro país.

- **Generadas por los Servicios de Salud de Nayarit:**

I. Oficio remitido por el secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que informa el índice de cloración del agua en el Estado de Nayarit que fue del 70% en el mes marzo de 2023.

Atendido su encargo ciudadana Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Gracias.

A continuación, y para dar cumplimiento con el tercer punto del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Sonia Nohelia Ibarra Fránquez, integrante de la Asociación Parlamentaria Plural, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto, hasta por diez minutos.

DIP. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ (APP):

–Muchas gracias Presidenta.

Estaba haciendo mi acordeón.

Con el permiso de mis compañeros y compañeras diputadas y saludando a todas las personas que nos acompañan.

Quiero platicarles el espíritu de mi iniciativa que es la modificación de la iniciativa a, bueno a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el tema de un padrón de deudores alimentarios y quiero leerles porqué hay una realidad social en México, en Nayarit, en cuanto a obligaciones alimentarias.

Quiero decirles que las que más sufrimos con ese tema pues, somos las mamás dice la iniciativa que de cada diez mujeres madres solteras solamente 3 de ellas reciben el apoyo de los papás de los niños y que de cada cuatro niños, solamente uno recibe o niña recibe el apoyo para el tema alimentario de parte de su papá y esto qué significa, pues que cada día hay más niños trabajando cuando deberían de estar en la escuela, hay más niños que se quedan solos, porque no alcanza con lo que, quien cuida a los niños, cuando la mamá tiene que ir a trabajar o sea hay una cuestión que se viene agudizando en contra los niños y las niñas y claro que el Estado Mexicano, pues tiene que hacer todo lo posible como garante de los derechos de los niños, para responsabilizar y obligar a las personas que tienen la responsabilidad de hacerse cargo de los niños.

En una estadística, en una investigación que nos hicieron el favor de personal de la Secretaría de General del Congreso, pues nos narra lo siguiente y nos dice:
Que en México existe en la actualidad una realidad social, que se mantiene en creciente y consciente en la falta de un cumplimiento de obligaciones alimentarias en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, que si hacemos referencia estadísticas datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía demuestran que nuestro país, cuando se lleva a cabo un divorcio la pensión alimenticia puede asignarse a las y a los hijos o a la cónyuge o ambos o a ninguna de las partes, en el 2021, la pensión alimenticia se asignó a las hijas y a los hijos solo en un 47.9% de los casos, el 67.5% de las madres solteras no reciben una pensión alimentaria y 3 de cada 4 hijos de padres separados tampoco lo reciben.

De manera que resulta evidente que la infancia se encuentra en un escenario de desprotección social, pues más del 50% de los casos en que debe de asignarse una pensión alimentaria a una niña, a un niño o adolescente, no se cumple por parte de las personas deudoras de dicha obligación.

No obstante, la existencia de mandatos constitucionales e internacionales que reconocen la existencia de este derecho humano a recibir alimentos, así al tener el Estado mexicano la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas existe la imperiosa necesidad de implementar buenas prácticas y herramientas que tengan la finalidad de garantizar que esta problemática social sea erradicada, lo que puede llevarse a cabo de manera efectiva a través de medidas especiales que refuerzan los instrumentos jurídicos pues a la fecha no obstante de estar reconocido el derecho alimentario por la niñez está lejos de ser garantizado, resultando indispensable tomar acciones contundentes que eliminen dicho sesgo, esto es, que se dirijan a que dichas obligaciones sean cabal y debidamente cumplidas por las personas deudoras alimentarias.

El derecho alimentario en Nayarit, están los Códigos 296 y 301 de del Código Civil y también está regulada y lo tutela como es la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la fecha existen temas pendientes aún no incluidos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nayarit, que deben de ser de materia de armonización legislativa, lo cual, es indispensable e incluso obligatoria en los casos donde el mandato deriva de una Ley General máxima que en el presente caso se trata de la Ley que protege los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin, de adecuar el marco normativo local a las exigencias e instituciones previstas al ámbito nacional, respetuosas de las disposiciones internacionales de los Derechos Humanos que de igual forma abordan el tema de la protección y tutela de los Derechos Niñas y Niños y Adolescentes, es necesario analizar el contenido normativo recientemente reformado por la Cámara de Senadores a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensión alimentarias, siempre en uno de respeto a la

autonomía y competencia correspondiente a este Poder Legislativo Local.

Quiero decirles, que el día 22 de marzo fue aprobada en el Senado de la República, el dictamen consentido positivo por el que se propone crear el registro nacional de obligación alimentaria, cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias a efecto de otorgar efectiva protección y restitución de los derechos de las niñas y de los niños.

En dicho dictamen de reforma la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que las autoridades del Poder Judicial de la Federación coordinarán su trabajo con el Sistema DIF, con el propósito de intercambiar y consultar información que se genere sobre el incumplimiento de estas obligaciones, además de establecer los requisitos y procedimientos por los cuales se podrá reestructurar este registro, adicionalmente las autoridades federales competentes podrán instrumentar las medidas de restricción a que se haya lugar a los deudores alimentarios.

Con lo leído y expuesto fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Único. - Se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 94 y se adicionan una sección cuarta al capítulo tercero del título quinto, así como los artículos 129 bis, 129 ter y 129 quater, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para el Estado de Nayarit, para quedar como como sigue:

En el segundo párrafo, del artículo 94 dice; para los efectos de esta fracción, los derechos alimentarios comprenden esencialmente la satisfacción de las necesidades de sustento y supervivencia y en el de la especie:
La alimentación y nutrición, vestido, habitación, recreación, atención médica, psicológica preventiva, integrada a la salud, asistencia médicos hospitalaria y en su caso los gastos de embarazo y parto.

Los gastos derivados de la educación y la formación para proporcionar a los menores un oficio, arte o profesión, adecuados a su circunstancia personal, y; con la relación a los menores con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción lo necesario para lograr en lo posible su habilitación o rehabilitación y su desarrollo.

Sección cuarta del certificado de no inscripción en el registro nacional de obligaciones alimentarias, el artículo 129 bis, el registro nacional de obligaciones alimentarias, tiene como objeto concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La calidad de deudor moroso, se difundirá en el registro nacional de obligaciones alimentarias, el cual será público con la base lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El registro nacional de obligaciones alimentarias, emitirá certificados de no inscripción a petición de las partes interesadas para lo cual, se dispondrá de un sitio web que generará automáticamente el certificado de forma gratuita para efecto de lo anterior, el registro funcionará y contendrá la información que prevé la Ley General y los lineamientos que establecen al Sistema Nacional DIF, para los cuales en fines fueron previstos.

El certificado de no inscripción en el registro nacional de obligaciones alimentarias, es un requisito que deberá cumplir la persona interesada ante autoridades estatales y municipales en los trámites y procedimientos siguientes:

Me voy a extender menos de un minuto más.

Obtención de licencias y permisos de conducir.

Para participar como persona candidata a cargos concejiles y de elección popular.

Para participar como personas aspirantes a cargo de Magistrados o Juez, los que se realicen ante notario público relativo a la compraventa de bienes muebles y la Constitución o transmisión de derechos reales, en las solicitudes de matrimonio el Juez del Registro Civil, hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el registro mencionado, la situación que guardan respecto de la obligación que se tiene.

Artículo 29 ter.- El Tribunal Superior de Justicia, suministrará, intercambiará, sistematizará,

consultará, analizará y actualizará la información que se genere sobre un cumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de su competencia, utilizando los Sistemas de Instrumentos Tecnológicos del Sistema Nacional DIF, a través del Registro Nacional de Obligaciones Previsto en la Ley General y de conformidad con los lineamientos que establezca el sistema DIF.

La procuraduría de protección de los niñas, niños y adolescentes en el Estado, tendrá acceso total a la base de datos del Registro Nacional de obligaciones, la actualización del registro deberá realizarse de forma mensual.

El artículo 29 quáter.- Toda persona a quien por cargo corresponda proporcionar informe sobre la capacidad económica de los deudores alimentarios, está obligada a suministrar los datos exactos que les solicite el Juez o la autoridad responsable del fuero local, de no hacerlo, será sancionada en los términos establecidos por la Ley General y por lo dispuesto en la presente Ley y responderá solidariamente para el pago de daños y perjuicios que cause a la acreedor alimentario por la omisión o informes falsos sin prejuicios de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, el deudor alimentario deberá informar en un máximo de 15 días hábiles a la acreedora alimentario, al juez, a la autoridad responsable del fuero local cualquier cambio de su empleo, la ubicación de esta y el puesto o cargo que desempeñará a efecto de que se actualice la pensión alimentaria decretaría, y;

El Transitorio

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación, y;

El segundo. - El Tribunal Superior de Justicia contará con un plazo no mayor a 120 días hábiles para armonizar su reglamentación interna o emitir los acuerdos generales contundentes a fin de determinar la competencia de operación en materia de la presente reforma.

Es cuanto y muchas gracias diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputada Sonia Ibarra.

Diputado Luis Enrique Miramontes, adelante diputado hasta por cinco minutos.

DIP. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES VÁZQUEZ (MORENA):

–Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia, de este Honorable Congreso, de todos los diputados, todas las diputadas y los presentes aquí; vengo quise aprovechar la coyuntura de esta exposición, de esta propuesta que hace mi compañera diputada y comadre Sonia Noelia Ibarra, para hacer nada más un recordatorio de que va a ser justamente un año que presenté una modificación, una propuesta de modificación al Código al Código Familiar, para justamente que tratara sobre los deudores, para garantizar a todos los niños pensiones no menores a cuatro mil pesos mensuales, para evitar y atacar que no por la falta de comprobación de ingresos no evadieran su responsabilidad, conscientes de que el alimento, la pensión alimenticia no es huevo, tortilla y leche, la pensión alimenticia, es educación, es recreación, es alimento.

Entonces yo, aquí vengo a decirles llevemos porque además esta creación del Código Familiar, también tiene que ver con el castigo a los deudores, con también a todos los que tengan deuda de pensiones alimenticias, también se les genere algún, algunos, algún tipo de castigo o sanciones, por eso, hoy vengo a solidarizarme en todas las acciones que vengan a darle certidumbre y certeza a nuestra niñez, siempre será bien acogida por todos y debe ser bienvenida por todos, debemos de preocuparnos por tener una niñez sana, una niñez que se esté educando y forjando y que esté en los lugares donde debe de estar, en un ambiente familiar, en un hogar óptimo, en una espacios de educación adecuados y en espacio de la sociedad de recreación óptimos, por eso, bienvenido me sumo a esta gran propuesta comadre y este a todos les digo aprovechando que es el mes del Día del Niño, si nosotros vemos un niño en la calle, en condición de calle, vemos un niño atrapado por las garras del narcotráfico, vemos un niño que no se les garantiza en sus hogares esa estabilidad emocional, les estamos fallando como sociedad, luchemos todos los días por evitarlo.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputado Luis Enrique Miramontes.

Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Enseguida, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, al diputado Pablo Montoya de la Rosa, integrante de la Asociación Parlamentaria Plural, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. PABLO MONTOYA DE LA ROSA (APP):

–Muy buenas tardes, con su permiso Presidenta Alba Cristal Espinoza Peña, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas, amigos diputados, saludo a los nuestros amigos y compañeros de los medios de comunicación que día con día nos acompañan para darle difusión a los trabajos legislativos, que hace esta Trigésima Tercera Legislatura, a quienes nos acompañan a través de las redes sociales y en este recinto sean ustedes bienvenidos.

El día de hoy, quiero poner a su consideración compañeros diputadas una iniciativa, que tiene que ver con la sanción a la usurpación de identidad o al robo de identidad con avance de la tecnología, con el avance de las tecnologías de la información y en general con el avance científico, hoy vemos como cada día nuestra vida cambia y se modifica automatizando procesos, digitalizando procesos, etcétera, hoy, este a diferencia de años anteriores pues este nuestros medios de comunicación han sufrido toda una revolución sin embargo, aparejado a todos estos modificaciones de la ciencia que impone a la sociedad también, vienen aparejados conductas pues que tiene que ver con afectar los intereses de las personas, de esto se trata esta iniciativa en los siguientes términos.

La identidad personal, es un derecho humano consagrado en el artículo 4to de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho tutelado de manera textual desde el 17 de junio del 2014, también se encuentran protegidos en nuestra Carta Magna en su artículo 16 segundo párrafo los datos personales que constituyen la serie de datos e información que nos identifican e individualiza del resto de personas, la identidad es utilizada continuamente en trámites en el sector público y privado.

En la actualidad, estos sectores utilizan nuevas tecnologías y transfieren dicha información por internet, su tráfico continuo los hace vulnerables y los pone en riesgo de ser sustraídos y utilizados en perjuicio de su titular, México, está dentro de los diez primeros países donde hay mayor incidencia del robo de datos personales, por ello, se debe sancionar penalmente esta conducta, en este camino, primero se intentó adicionar en el Código Penal Federal el título vigésimo séptimo, denominado delito contra la identidad de personas, pero solo fue aprobado por la Cámara de Diputados, el 9 de marzo del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Ley de Instituciones de Crédito y se contempló el delito de suplantación, también en la reciente Ley de Instituciones de Tecnología Financiera se encuentra previsto, así como en el Código Fiscal de la Federación el 1 de junio de este año, también se reformó e incluyó el delito de suplantación.

Bajo este tenor, dicho robo de identidad ya no está en el único plano documental, sino que a la luz de las nuevas tecnologías de la información hoy, esto ha pasado al Mundo Digital, mediante las plataformas de redes sociales, servicios bancarios y financieros, es por ello, que Nayarit, debe velar por los derechos humanos de sus ciudadanos, ya que el hecho de que hoy, su identidad ha escalado al plano virtual, en donde tiene una propia personalidad, red social e incluso laboral, por la que a este ámbito debe extenderse la protección de sus derechos y sanción a quien lo trasgrede, el hecho de que una persona se apropie de nuestros datos personales con la finalidad de usurpar nuestra identidad constituye un potencial daño a nuestra psiquis, sentimientos y patrimonio, nuestra realidad social, alcanza límites que hace una década no esperábamos, hoy empresas contratan trabajadores de manera remota, a través de perfiles laborales, digitales, instituciones financieras otorgan créditos de manera digital, personas expanden sus contratos su contacto profesional e incluso se llega con a conocer a sus futuras parejas, hemos creado todo una vida digital paralela a la que hemos conocido convencionalmente.

En este contexto, el estado ha tenido un rezago en proteger nuestra identidad en el mundo digital, hecho que ha sido aprovechado por delincuentes para causar daño a los ciudadanos, como solicitar créditos, fraude a terceros, desprestigiar su honor, reputación y prestigio, entre otros.

Por tal motivo, el día de hoy pongo a su consideración el incluir al delito de usurpación de identidad digital, el cual sancionaría a quienes por medios electrónicos o a través de internet, se ostente, atribuya a sí mismo los datos, imágenes o rasgos de identificación de otra persona, con la finalidad de pasar por está generando con ello, un daño moral, psicológico al patrimonio u obtenga un lucro indebido, con esto se busca reducir la incidencia en este delito, sancionar a quienes los cometa y sobre todo que las víctimas tengan acceso a la reparación del daño restituyéndoles sus derechos.

Particularmente compañeras y amigos diputados, se trata de reformar y adicionar el párrafo primero al artículo 326 del Código Penal del Estado de Nayarit, y se adiciona un párrafo quinto al artículo 326 del Código Penal, para quedar como sigue:
Que el capítulo sexto, usurpación de identidad.

Artículo 326.- Se impondrá de 3 a 8 años de prisión y de 2 a 2 mil días de multa, a quien ejerza con fines ilícitos un derecho o use cualquier tipo de datos informaciones o documentos que legítimamente pertenezcan a otro, que lo individualiza ante la sociedad y que le permite a una persona física o jurídica colectiva ser identificada o identificable para hacerse pasar por él, se equiparan a la usurpación de identidad y se impondrán las penas previstas en el párrafo que precede a quienes la fracción quinta que se agrega a quien por medios electrónicos o a través de internet se ostente, atribuya a sí mismo los datos imágenes o rasgos de identificación de otra persona, con la finalidad de hacerse pasar por está, generando con ello, un daño moral, psicológico al patrimonio u obtenga un lucro indebido.

Esta es nuestra propuesta compañeras diputadas, amigos diputados, de antemano agradezco el apoyo que le brinden una vez que se turna la Comisión correspondiente, creo que son temas muy de actualidad que con el propio desarrollo científico y tecnológico que estamos viviendo en estos días, pues son conductas que van asociadas también a estos nuevos procesos de desarrollo tecnológico yo les agradezco su atención.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputado Pablo Montoya de la Rosa.

Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para finalizar con el punto de iniciativas recibidas, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, a la diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. JESÚS NOELIA RAMOS NUNGARAY (NAN):

–Buenas tardes.

El trabajo legislativo es variable y sus órganos internos deben adecuarse al cambio constante de la actividad parlamentaria.

Con su venia diputada presidenta Alba Cristal Espinoza Peña, con el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva, saludo con mucho afecto como siempre a mis compañeras y compañeros de esta Trigésima Tercera Legislatura, al igual que los medios de comunicación que siempre siguen nuestro trabajo legislativo y a las personas que el día de hoy nos acompañan en este recinto.

La organización política administrativa y territorial de un lugar determinado, está enfocada en satisfacer de manera efectiva las demandas de la sociedad, estableciendo una visión de funciones, facultades y responsabilidades, como parte del Poder Legislativo del Estado, debemos estar en constante actualización de nuestro propio marco jurídico, con la intención de mantenernos vigentes respecto a las necesidades de la sociedad.

En efecto, todo está en constante cambio y nosotros no podemos ser omisos de todo lo que sucede alrededor y es aquí, donde surge la presente propuesta que busca revisar las facultades de la Comisión Legislativa de Administración y Políticas Públicas, misma que presido y donde encontramos un área de oportunidad para poder nutrir la lista de competencias, generando una mejor y efectiva operatividad de las mismas quienes día había vivimos las actividades de este congreso, sabemos que las Comisiones Legislativas son una parte fundamental del trabajo que se realiza dentro de este Poder Legislativo, debido a que fungen como órganos colegiados que estudian, analizan y dictaminan los asuntos que le son turnados dentro del Proceso Legislativo, es así, que contamos con Comisiones Ordinarias y Especiales, las cuales tienen sus competencias establecidas por su propia denominación por la Ley Orgánica y el Reglamento y que les permite asegurar su correcto funcionamiento.

En este caso, se propone reformar y adicionar el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, a fin de actualizar y ampliar la competencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Administración y Políticas Públicas y con ello, lograr un mayor impacto en el ejercicio parlamentario.

Bajo este contexto, resulta sumamente importante observar la función de las Comisiones Legislativas de una manera transversal es decir; de apoyo para la toma de decisiones del Gobierno en cada una de las instituciones de esta forma, si quienes formamos parte activa de las instituciones públicas, no estamos constantemente revisando nuestro propio marco jurídico, cómo es que podemos ejercer nuestra potestad sin las herramientas necesarias para garantizar a la ciudadanía que estamos haciendo un buen trabajo.

Así pues, se está proponiendo modificar la competencia de la Comisión Legislativa de administración y Políticas Públicas y se adicionen las siguientes facultades; aquellos relacionados con el Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación así, como los relativos al fomento de la Participación Ciudadana en materia de planeación y administración pública, sobre la planeación estratégica, para la administración y gestión pública.

Otro tema, los facultados a los instrumentos legislativos de Administración Interna del Congreso, que permita ser una mejor gestión de los recursos, lo relacionados con los convenios de colaboración en materia de administración y políticas públicas legislativas, que contribuyan a la planeación del Estado y los municipios, al igual que, los enfocados a la coordinación institucional con el Poder Ejecutivo que permite impulsar estrategias de planeación transversales con el propósito de fortalecer la administración pública, aquellos que logren la participación con los ayuntamientos en las acciones legislativas que fortalezcan la administración pública municipal, la creación de instituciones que garanticen la planeación y coordinación intergubernamental en el ámbito de la administración pública.

Los relativos al estudio, revisión y adecuación del marco normativo local en los temas vinculados a la planeación del Estado y los municipios, para la eficaz ejecución de políticas públicas y los relacionados con la promoción de una cultura de planeación bajo los principios de inclusión, diversidad, igualdad, transversalidad y sostenibilidad.

Otra de la modificación a esta competencia que me parece interesante, es que se propone impulsar la creación de la semana de las políticas públicas, es decir; que las y los integrantes de la Comisión emitan una convocatoria para que toda la ciudadanía pueda enviar sus propuestas de una política pública que el Congreso, a través de reformas legislativas pueda implementar.

En su conjunto, cada asunto que ahora se propone como parte de la competencia de la Comisión Legislativa de Administración y Políticas Públicas, fomentará el trabajo parlamentario que se realice en este cuerpo colegiado generando, una mayor actividad en el análisis y discusión de los asuntos que les sean turnados colaborando a generar trabajos de calidad en un Congreso del Estado que se ha caracterizado por generar proyectos legislativos de vanguardia y buscando siempre el bienestar de la colectividad.

Es cuanto muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

Esta Presidencia orden su turno a las Comisiones competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para desahogar el cuarto punto del orden del día, proceda la diputada secretaria Georgina Guadalupe López Arias, con la primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en materia de archivos.

C. SECRETARIO DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS:

–Atiendo su encargo, ciudadana Presidenta.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en materia de archivos.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en materia de archivos, presentada por la Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de está Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit.

La Comisión, es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 66, 69, fracción XXII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54, 55 fracción XXII y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar la presente iniciativa, desarrolló el análisis del presente Dictamen legislativo conforme al siguiente procedimiento:

I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la Iniciativa referida;

II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudia;

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresarán los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen, y

IV. Finalmente, en el apartado de "**RESOLUTIVO**", el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I.ANTECEDENTES

1. El 17 de marzo del 2023, la Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de está Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, presentó ante la Secretaría General del Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en materia de archivos.

2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó su turno a esta Comisión, para efecto de proceder a la emisión del Dictamen correspondiente.

II.CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre los motivos que fundamentan la Iniciativa, se señala lo siguiente:

PRIMERO. El 8 de febrero de 2023, mediante oficio CDDHN/PRE/0203/2023, suscrito por el **C. Maximino Muñoz de la Cruz**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, presentó un anteproyecto de reforma a la citada Ley, con la finalidad de armonizar nuestra normatividad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos, así como en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, con el objeto de garantizar que el Organismo Constitucionalmente Autónomo cuente con una estructura orgánica que le permita desarrollar adecuadamente su Sistema Institucional de Archivos.

SEGUNDO. Es importante señalar que el Sistema Institucional de Archivos es el conjunto ordenado de componentes relacionados entre sí, ya se trate de elementos materiales o conceptuales, dotado de una estructura, una composición y un entorno particular. Se trata de un término que aplica a diversas áreas del saber, como la física, la biología, la informática y desde luego aplicable a los archivos.

Bajo esa tesitura, el artículo 1° de la Ley General de Archivos, establece los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

La Ley General les impone a los entes públicos una serie de obligaciones que implican modificar sus procesos de emisión, clasificación, archivo y eliminación de documentos;

en el primer párrafo del Transitorio Cuarto de la citada Ley, se estableció la obligación hacia las legislaturas de cada Entidad Federativa, para que, en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor, armonizarán los ordenamientos relacionados con la citada Ley.

En cumplimiento a dicha disposición, el 25 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, la cual es de orden público y de observancia general en el Estado de Nayarit y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, Entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y los Municipios, sin embargo, aún existen ordenamientos jurídicos en nuestro marco normativo Estatal pendientes de armonizar con la citada Ley.

TERCERO. El artículo 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece la facultad que tiene el H. Congreso para aprobar, reformar o suprimir leyes y decretos sobre todos los ramos de la administración y del Gobierno Interior del Estado.

Por su parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 141/2019, establece que la materia de archivos es de carácter concurrente, según se desprende de los artículos 6 apartado A, fracción V, y 73 fracción XXIX-T de la Constitución Federal, por lo que el análisis de la regularidad Constitucional de la Leyes de Archivos que, al efecto expidan las legislaturas locales, debe realizarse atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley General de Archivos.

Asimismo se destaca que es una obligación el manejo adecuado de los archivos en los entes públicos, como es el caso de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, a fin de que los mismos puedan estar mejor organizados, clasificados y ordenados, y consecuentemente se pueda tener una mejor transparencia en la publicación de la información que obre en dicha institución, mejorando con ello, el sistema de rendición de cuentas en favor de la ciudadanía, y poder acercarla al conocimiento de las funciones de toda institución.

Por lo tanto, la presente Iniciativa propone armonizar la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit al marco normativo aplicable en materia de archivos, con lo cual se garantizará que la estructura orgánica y atribuciones del Organismo Constitucionalmente Autónomo este en concordancia con los parámetros y principios que establece la Ley General de Archivos, por tanto, una vez expuestos los motivos de la Diputada iniciadora, se da paso al análisis técnico bajo las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis realizado a la Iniciativa objeto de estudio del presente Dictamen, esta Comisión considera que:

PRIMERA. La Comisión de Transparencia, Información Gubernamental, Protección de Datos y Archivos, es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 66, 69, fracción XXII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54, 55 fracción XXII y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

SEGUNDA. El derecho al acceso a la información consagrado en el artículo 6°de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el derecho que tiene la ciudadanía de solicitar a cualquier institución gubernamental o autoridad pública la información que ésta recopile, procese o posea. Este derecho comprende la consulta de documentos, la obtención de copias o reproducciones y la orientación sobre su existencia y su contenido.

De acuerdo con lo establecido en el criterio jurisprudencial 2a. LXXXV/2016 (10a.), emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 34, de fecha Septiembre de 2016, Tomo I, página 839, el Derecho a la Información comprende las siguientes garantías:

1. **El derecho de informar** (difundir).
2. **El derecho de acceso a la información** (buscar).
3. **El derecho a ser informado** (recibir).

Por un lado, el derecho de informar consiste en la posibilidad de que cualquier persona pueda exteriorizar o difundir, a través de cualquier medio, la información, datos, registros o documentos que posea. En ese sentido, exige que el Estado no restrinja ni limite directa o indirectamente el flujo de la información (obligaciones negativas) y, por otra parte, requiere que el Estado fomente las condiciones que propicien un discurso democrático (obligaciones positivas). **Por otro lado, el derecho de acceso a la información garantiza que todas las personas puedan solicitar información al Estado respecto de los archivos, registros, datos y documentos públicos, siempre que sea solicitada por escrito, de manera pacífica y respetuosa.**

El derecho a ser informado fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

Es importante destacar que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación.[1]

TERCERA. El 15 de junio de 2018, fue publicada la Ley General de Archivos, cuyo objetivo es establecer los principios y bases para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los entes públicos de la federación, las entidades Federativas y los Municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, esta Ley les impone a los entes públicos una serie de obligaciones que implican modificar sus procesos de emisión, clasificación, archivo y eliminación de documentos; en el primer párrafo del Transitorio Cuarto de la citada Ley, se estableció la obligación hacia las legislaturas de cada Entidad Federativa, para que, en un plazo de un año, a partir

[1] Artículo 6 de la Ley General de Archivos.

de su entrada en vigor, armonizarán los ordenamientos relacionados con la citada Ley.

En cumplimiento a dicha disposición, el 25 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, la cual es de orden público y de observancia general en el Estado de Nayarit y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, Entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y los Municipios.

CUARTA. Es importante destacar que en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las Entidades Federativas, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general. Es importante considerar lo establecido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la jurisprudencia P./J. 5/2010, Novena Época, Materia Constitucional y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Febrero de 2020, página 2322, misma que a la letra indica:

> **LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES.**
>
> Las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social. Por tanto, cumpliendo el mínimo normativo que marca la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, poniendo mayor énfasis en determinados aspectos que sean preocupantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido por el legislador federal, lo que resulta carente de sentido, pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. En este sentido, las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que las Leyes Generales constituyen una excepción a la regla general de que únicamente pueden estudiarse violaciones directas a la Constitución[2], en virtud de ello, la Ley General de Archivos, constituye la Ley Marco en esa materia, puesto que establece los principios y bases para el desarrollo de las Leyes Locales correlativas.

Asimismo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 141/2019, establece que la materia de archivos es de carácter concurrente, según se desprende de los artículos 6 apartado A, fracción V, y 73 fracción XXIX-T de la Constitución Federal, por lo que el análisis de la regularidad Constitucional de la Leyes de Archivos que, al efecto expidan las legislaturas locales, debe realizarse atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley General de Archivos.

Precisado lo anterior, resulta indispensable que tanto la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, así como las Leyes Orgánicas de los Organismos Autónomos del Estado, cumplan con las bases y parámetros establecidos en la Ley General de Archivos, con el fin de garantizar el principio de concurrencia y no invadir las esferas competenciales que establece dicho ordenamiento.

Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora considera que la Iniciativa propuesta por la Diputada Lourdes Josefina Mercado Soto, resulta procedente puesto que, al reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se lleva a cabo una armonización en relación a las Leyes aplicables en materia de archivos, garantizando que la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, de cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantice el derecho de acceso a la información, fomentando el combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas.

Por todo lo antes expuesto y para una mayor comprensión, elaboramos el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	
Texto Vigente	**Proyecto**
ARTÍCULO 19. La Comisión, para el cumplimiento de su objeto, contará con órganos directivo, consultivo, ejecutivos, administrativos, técnicos y operativos, en los siguientes términos:	**ARTÍCULO 19.** …
I.- El órgano directivo de la Comisión es la Presidencia.	I.- a III.- …
II.- El órgano consultivo de la Comisión será el Consejo.	
III Los órganos ejecutivos de la Comisión serán:	
a) La Secretaría Ejecutiva;	
b) La Visitaduría General;	
c) Las Visitadurías Regionales, y	
d) Las Visitadurías Adjuntas.	
IV.- Los órganos administrativos, técnicos y operativos de la Comisión serán:	IV.- …

2 Así se determinó al resolver la acción de inconstitucionalidad 45/2016, fallada el nueve de abril de dos mil diecinueve, por mayoría de diez votos de los Ministros González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Franco González Salas, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Piña Hernández.

a) La Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, y	a) La Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos;
b) Las unidades administrativas que señale esta ley y su reglamento.	**b) La Coordinación de Archivos, y**
Sin correlativo	**c) Las unidades administrativas que señale esta ley y su reglamento.**
La Comisión contará con un Órgano Interno de Control con las facultades establecidas en la Constitución, en esta ley y demás leyes aplicables.	…
Cada uno de los órganos de la Comisión contará, para el desempeño de las atribuciones a su cargo, con el apoyo de funcionarios que posibilite el presupuesto de egresos.	…
APARTADO PRIMERO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.	**APARTADO SEGUNDO** **LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS.**
Sin correlativo.	**Artículo 61 Bis.- La Comisión contará con una Coordinación de Archivos. Al frente de ella habrá un Director o Directora General que estará bajo el mando directo del Presidente y contará con las siguientes áreas:** **I. Correspondencia;** **II. Archivo de Trámite, misma que se integrará con la representación honorifica de un servidor público que forme parte de la estructura orgánica de la Comisión;** **III. Archivo de Concentración, y** **IV. Archivo Histórico.** **Las atribuciones y facultades de cada una de las áreas anteriormente referidas, serán las que establezca el Reglamento Interior de la Comisión.**
Sin correlativo.	**Artículo 61 Ter.- La Coordinación de Archivos tendrá las siguientes funciones:** **I. Elaborar con la colaboración de los responsables de las áreas de Archivo de Trámite, Archivo de Concentración y en su caso con Archivo Histórico, los instrumentos de control y de consulta archivísticos previstos en esta ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad que derive de ellos;** **II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;** **III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual de desarrollo archivístico;** **IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;** **V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;**
	VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos; **VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;** **VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;** **IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;** **X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y** **XI. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.** **APARTADO TERCERO** **LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN** **ARTÍCULO 62. …** …

Es importante señalar que con el fin de cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativa, se hace la precisión de que el área de Coordinación de Archivos, será creada con base en el presupuesto actualmente autorizado a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, sin que se impacte o requiera mayor presupuesto para ello.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con el análisis realizado a la Iniciativa que nos ocupa y realizando algunas adecuaciones de gramática y sintaxis, quienes integramos la Comisión, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** los incisos a) y b) de la fracción IV del artículo 19; así como la denominación del Apartado Segundo de la Sección Cuarta, del Capítulo Segundo del Título Segundo. Se **adiciona** el inciso c) a la fracción IV del artículo 19; los artículos 61 Bis y 61 Ter y un Apartado Tercero a la Sección Cuarta, del Capítulo Segundo del Título Segundo; todos de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTICULO 19. …

I.- a III- …

IV.- …

a) La Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos**;**

b) La Coordinación de Archivos, y

c) Las unidades administrativas que señale esta ley y su reglamento.

…

…

APARTADO SEGUNDO

LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 61 Bis.- La Comisión contará con una Coordinación de Archivos. Al frente de ella habrá un Director o Directora General que estará bajo el mando directo del Presidente y contará con las siguientes áreas:

I. Correspondencia;

II. Archivo de Trámite, misma que se integrará con la representación honorifica de un servidor público que forme parte de la estructura orgánica de la Comisión;

III. Archivo de Concentración, y

IV. Archivo Histórico.

Las atribuciones y facultades de cada una de las áreas anteriormente referidas, serán las que establezca el Reglamento Interior de la Comisión.

ARTÍCULO 61 Ter.- La Coordinación de Archivos tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar con la colaboración de los responsables de las áreas de Archivo de Trámite, Archivo de Concentración y en su caso con Archivo Histórico, los instrumentos de control y de consulta archivísticos previstos en esta ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad que derive de ellos;

II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;

III. Elaborar y someter a consideración del titular del sujeto obligado o a quien éste designe, el programa anual de desarrollo archivístico;

IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;

V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;

VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;

VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;

VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;

IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad;

X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

XI. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

APARTADO TERCERO

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 62. …

…

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS

Atendido su encargo ciudadana presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias.

Para dar cumplimiento al quinto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Jesús Noelia Ramos Nungaray, de primere lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que autoriza a los Servicios de Educación pública del Estado de Nayarit, a otorgar en donación el bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del poblado Palmar de Cuautla, Nayarit, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit.

C. SECRETARIA DIP. JESÚS NOELIA RAMOS NUNGARAY:

–Atiendo su encargo, diputada Presidenta.

Dictamen con Proyecto de Decreto que autoriza a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a otorgar en donación el bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del Poblado Palmar de Cuautla del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, con Administración y Políticas Públicas, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que autoriza a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a otorgar en donación el bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del Poblado Palmar de Cuautla del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit,** presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracciones V y IX, 71 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracciones V, inciso f) y IX, inciso d), 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollaron el estudio conforme a lo siguiente:

I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se sintetiza el alcance de la propuesta;

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado de "**RESOLUTIVO**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

V. ANTECEDENTES

1. Con fecha veintinueve de marzo dos mil veintitrés, fue presentada ante la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, *la Iniciativa con Proyecto de Decreto que autoriza a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit a otorgar en donación el bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del Poblado Palmar de Cuautla del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit*;

2. Con fecha 31 de marzo del presente ejercicio, se turnó a estas Comisiones Legislativas a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente, y

3. Mediante oficio número DE/CJPE/151/2023 recibido con fecha 14 de abril de 2023 en la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, el Consejero Jurídico del Gobernador, Licenciado Alonso Ramírez Pimentel, remitió en alcance el avalúo comercial inmobiliario, así como plano catastral del inmueble respecto del cual se solicita la autorización para su desincorporación.

VI. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos, esencialmente lo siguiente:

- La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano." El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente. El derecho al "grado máximo de salud que se pueda lograr" exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación[3].
  La Carta Magna del Estado Mexicano, en su artículo 4 establece el derecho que tiene toda persona para acceder a la protección a la salud:

  Artículo 4º.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia
  …
  *Toda Persona tiene **derecho a la protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*

  …

  En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano

[3] https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20salud,consecuencia%20de%20los%20gastos%20sanitarios. Consultado el 04/11/22

esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En ese orden de ideas, consideramos de suma importancia realizar todas la acciones necesarias para que la salud llegue a todos los habitantes del Estado, en el caso particular, encontramos que la población de Palmar de Cuautla, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, **actualmente carece de un Centro de Salud que garantice el derecho a la salud de todos los pobladores, ya que estos tienen que trasladarse para poder recibir la atención médica digna, a otras poblaciones o incluso hasta la cabecera Municipal, por lo tanto el objeto del presente Decreto es otorgarle a los Servicios de Salud de Nayarit, el inmueble necesario para la construcción de un Centro de Salud digno para la Población.**

- De conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (publicado el martes 19 de mayo de 1992 en el Diario Oficial de la Federación); el Ejecutivo Federal transfirió a los Gobiernos Estatales los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles que la Secretaría de Educación Pública administraba directamente, incluidos los recursos financieros.

  En consecuencia, el Gobierno del Estado de Nayarit, con el objeto de dirigir y administrar los planteles que le fueron transferidos por parte del Ejecutivo Federal, mediante decreto número 7510 (publicado el 06 de junio de 1992 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit); creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, el cual, sustituyó a la Secretaría de Educación Pública en la administración de los planteles escolares que eran sostenidos directamente por la Federación.
  En ese sentido, tras la apertura de la Escuela Primaria Venustiano Carranza, fundada en la localidad de Palmar de Cuautla en el municipio de Santiago Ixcuintla, en su origen fue registrada en fecha 01 de septiembre de 1949 con la clave XVI-06-F-R-d-X-313, formando parte de la SEXTA Zona Escolar, con cabecera en el Municipio de Ruiz, Nayarit, bajo el sostenimiento de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, sin embargo, el centro escolar fue construido en un solar del Ejido de Palmar de Cuautla.

- Encontrándose en esa circunstancia hasta la emisión del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica el 19 de mayo de 1992 y posteriormente la creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit el 06 de junio de la misma anualidad, pues dicho plantel educativo, al haber sido fundado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, este fue transferido a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, continuando con la misma denominación de "Escuela Primaria Venustiano Carranza" y posteriormente se le otorgó la clave de plantel educativo número 18DPR0352Z.

Por lo que a partir de este momento, la Escuela Primaria Venustiano Carranza, comenzó a formar parte de la administración técnica y administrativa del organismo, lo anterior conforme a lo previsto en el ARTÍCULO SEGUNDO del DECRETO 7510 LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT", el cual indica lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO. - El Organismo tendrá por objeto la **Dirección y Administración Técnica de los establecimientos correspondientes al Sistema Educativo que se transfiere a cargo del Gobierno del Estado."**

-énfasis añadido.

En ese tenor y, atendiendo a que la administración de dicho plantel continuó siendo sostenida por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en fecha once de agosto de dos mil veintidós, la Delegación del Registro Agrario Nacional emitió el TÍTULO DE PROPIEDAD número 000001010932, amparando el solar urbano identificado como lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del poblado de PALMAR DE CUAUTLA en el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, contando con una superficie de 1350.938 (un mil trescientos cincuenta punto novecientos treinta y ocho metros cuadrados), inscrito bajo clave catastral número F13A88A001A2 a favor de la ESCUELA PRIMARIA "VENUSTIANO CARRANZA".

En ese sentido, debe tomarse en cuenta que dicha denominación, así como la clave del plantel educativo pertenecen a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, incorporándose al patrimonio de este organismo público descentralizado conforme a lo previsto en el ARTÍCULO DÉCIMO del DECRETO 7510, al tenor de lo siguiente:

ARTICULO DÉCIMO. - El patrimonio del Organismo estará constituido por:

*I.- **Los establecimientos escolares y demás activos cuya dirección y administración se transfieren al Gobierno del Estado**;*

II.- Los recursos financieros que reciba;

III.- Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se otorguen;

IV.- Los demás derechos, bienes muebles e inmuebles que adquieran por cualquier otro título legal, para el cumplimiento de su objeto.

-énfasis añadido.

El 10 de febrero de 1986, mediante acta de asamblea general extraordinaria Ejidal, se donó el terreno ubicado en el lote número 2 de la manzana 26 de la zona 1 del poblado Palmar de Cuautla, del municipio de Santiago Ixcuintla a favor de Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit con la finalidad de que dentro de ese

terreno se construyera la Escuela Primaria "Venustiano Carranza".

La escuela se construyó en dicho lugar, sin embargo posteriormente se obtuvo un nuevo predio, el cual fue aún más apropiado para la escuela por lo que fue trasladada a ese diverso inmueble del poblado donde actualmente la Primaria se encuentra construida y en operación, por lo tanto, el inmueble objeto del presente Decreto quedó sin uso y así se encuentra actualmente, lo cual se puede constatar con los oficios D.E. 0232/2022 de fecha 20 de octubre 2022 y SEPEN-DPEE-DPP 638/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, suscritos por la L.C.P Nydia Evelia González Robles, Jefa de Departamento de Estadística de los SEPEN y la Lic. Luz Elena Contreras Zavala, Jefa del Departamento de Programación y Presupuesto respectivamente, donde ambos afirman que el inmueble está en desuso y que la escuela efectivamente se encuentra operando en otro inmueble actualmente.

La necesidad de efectuar la donación del inmueble nace debido a los estragos y la destrucción que el Huracán "Willa" provoco en el año 2018 al poblado de Palmar de Cuautla, ya que la comunidad se quedó sin Centro de Salud, por lo que se generó la necesidad de encontrar un lugar donde pudiera establecerse uno nuevo. Sin embargo, por las características de la zona no se encontró inmueble más conveniente por la cercanía al poblado que el que ocupa la escuela en desuso, por lo que los Servicios de Salud solicitaron a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit la posibilidad de realizar la donación del inmueble con la finalidad de obtener el espacio y convertirlo en un Centro de Salud que tanto necesita esa comunidad.

Así fue como se realizaron las gestiones con la finalidad de obtener un inmueble donde se pudiera construir el Centro de Salud, como resultado de una respuesta positiva a donar el inmueble; los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN) con fecha 14 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2022 de la Honorable Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en la cual en el punto número 6 del orden del día se incluyó para tratar la "*Presentación y en su caso, autorización de la emisión de la solicitud ante el Congreso del Estado de Nayarit, la Donación del predio identificado como lote N° 2, de la manzana 26, de la zona 1, del poblado de Palmar de Cuautla, del Municipio de Santiago Ixcuintla, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit"* siendo aprobado dicho punto por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, en razón de que bajo la misma tesitura de los presentes Considerandos, se expuso la necesidad de realizar las gestiones necesarias para otorgarle a la comunidad su acceso oportuno al derecho a la salud digna.

Es pertinente mencionar, que la importancia de realizar esta donación a la brevedad para que una vez protocolizada ante Notario, los Servicios de Salud de Nayarit puedan aplicar el recurso federal correspondiente para la construcción del tan importante y necesario Centro de Salud.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Congreso del Estado cuenta con atribución para *autorizar al Ejecutivo para gravar, enajenar, otorgar en comodato y ceder los bienes inmuebles del Estado, así como contraer obligaciones a nombre del mismo*, previo cumplimiento de los requisitos que señala la *Ley de Bienes del Estado de Nayarit*, en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre el contenido de la iniciativa objeto del presente.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la hacienda pública del Estado se conforma por los bienes propiedad de este último.

En ese tenor, es factible señalar que entre los bienes propiedad del Estado, se encuentran aquellos que son destinados a satisfacer las necesidades públicas y las particulares, bajo la clasificación y régimen jurídico que la propia constitución y las leyes en la materia establecen. [4]

Al respecto, es preciso señalar que los bienes del Estado pueden ser de dominio público o de dominio privado.[5] Entre los bienes de dominio público se encuentran los bienes de uso común y los bienes destinados a un servicio público,[6] entendiéndose estos últimos, como aquellos que utilizan los Poderes del Estado, los Municipios, Entidades y los Órganos Constitucionalmente Autónomos para el desarrollo de sus actividades equiparables a ellos, entre los cuales se encuentran los inmuebles de propiedad Estatal o Municipal destinados al servicio de algún Ente Público de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos.[7]

Con relación al patrimonio inmobiliario del Estado, este Honorable Congreso, en cuanto a su función legislativa, de representación política, y de fiscalización, tiene entre sus atribuciones, autorizar al Ejecutivo Estatal para gravar, enajenar, otorgar en comodato o ceder los bienes inmuebles del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, el Congreso autorizará la desincorporación de los bienes que pretenda enajenar el Estado, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar;
- Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con plano catastral correspondiente y fotografías recientes;
- Presentar el valor catastral del inmueble, así como un avalúo comercial con antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio, con base en los principios de transparencia, oportunidad, eficiencia, eficacia e inmediatez gubernamental;
- Justificar el destino que se le va a dar al inmueble, y

[4] Márquez Gómez & Melgar Manzanilla. (2014). Patrimonio de la Nación y del Estado. Derecho Administrativo. Ed. Porrúa, México. pp. 165.198.
[5] Artículo 15 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.
[6] Artículo 16, fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.
[7] Artículo 18, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.

- Especificar a favor de quien o quienes se va a enajenar.

Asimismo, el artículo referido, señala que en caso de que la desincorporación tenga por objeto la donación de un inmueble, las personas beneficiarias tendrán el deber de no cambiar el destino del mismo, y cumplir con el plazo establecido en el Decreto respectivo, con la consecuencia que, de no cumplir con estos requisitos, el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

En atención a lo antes señalado, resulta evidente que el Poder Constituyente originario estableció un procedimiento agravado para la disposición de los bienes del Estado como un mecanismo de preservación del patrimonio de las y los nayaritas, por lo cual, el ejercicio de la función del Congreso debe realizarse con responsabilidad.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es facultad del Gobernador iniciar ante la Legislatura, las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública.

En virtud de lo anterior, con fecha veintinueve de marzo del presente ejercicio, el Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta representación democrática, la iniciativa que hoy nos ocupa, la cual tiene por objeto solicitar autorización para que los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit otorguen en donación el bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1 del poblado de Palmar de Cuautla del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en favor de los Servicios de Salud de Nayarit, con la finalidad de establecer un Centro de Salud en dicha localidad y con ello garantizar el derecho humano a la salud a todos los pobladores, ya que actualmente tienen que trasladarse para poder recibir atención médica a otras poblaciones de la región o incluso hasta la cabecera municipal.

CUARTA. Ahora bien, a efecto de analizar la procedencia de la iniciativa en cuestión, se partirá de constatar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, ya que de conformidad con su artículo 27, el Congreso autorizará la desincorporación de los bienes que pretenda enajenar el Estado, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar;

- Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con plano catastral correspondiente y fotografías recientes;

- Presentar el valor catastral del inmueble, así como un avalúo comercial con antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio, con base en los principios de transparencia, oportunidad, eficiencia, eficacia e inmediatez gubernamental;

- Justificar el destino que se le va a dar al inmueble, y

- Especificar a favor de quien o quienes se va a enajenar.

Asimismo, el artículo referido, señala que en caso de que la desincorporación tenga por objeto la donación de un inmueble, las personas beneficiarias tendrán el deber de no cambiar el destino del mismo, y cumplir con el plazo establecido en el Decreto respectivo, con la consecuencia que, de no cumplir con estos requisitos, el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

Por consiguiente, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras Unidas, procedimos a constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Bienes del Estado, de conformidad con lo siguiente:

I) Acreditación de la propiedad del inmueble que se pretende desincorporar:

A efecto de acreditar la propiedad del bien inmueble respecto del cual se solicita autorización para su desincorporación, a la iniciativa en estudio se anexó copia de Título de propiedad 000001010932, que ampara el solar urbano identificado como lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del Poblado Palmar de Cuautla, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, con una superficie de 1,350.938 m^2 (un mil trescientos cincuenta punto novecientos treinta y ocho metros cuadrados) de fecha once de agosto de dos mil veintidós, expedido por la Encargada de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, Licenciada Eneyda Lizbeth Cárdenas Zárate.

II) Descripción y ubicación exacta del inmueble, con plano catastral correspondiente y fotografías recientes:

El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del poblado Palmar de Cuautla, municipio de Santiago Ixcuintla, con una superficie de terreno de 1,350.938 m^2 (un mil trescientos cincuenta punto novecientos treinta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 38.700 metros con solar 1.

Al este: 34.814 metros con calle sin nombre.

Al sur: 38.700 metros con calle sin nombre.

Al oeste: 34.956 con calle Luis Donaldo Colosio.

Para pronta referencia, las coordinadas geográficas son:

LATITUD:	22.220224°	NORTE
LONGITUD:	-105.646854°	OESTE
ALTITUD:	6	M.S.N.M.

A la iniciativa, se anexó el siguiente plano catastral del predio urbano con clave catastral 12-061-01-026-022:

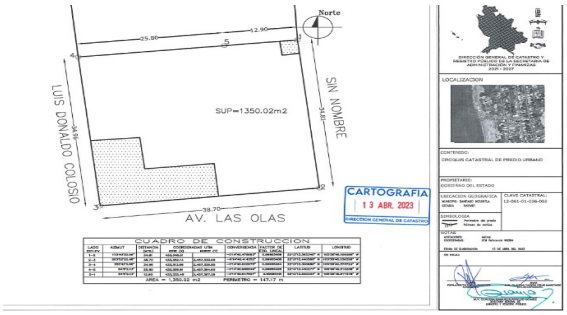

Lo anterior, de acuerdo a las imágenes satelitales siguientes:[8]

III) Valor catastral del inmueble y avalúo comercial:

A efecto de acreditar el presente requisito, se anexó a la iniciativa el Avaluó Catastral Urbano, suscrito por la M.V. Claudia Raquela Araujo Gómez, en su carácter de Directora General de Catastro y Registro Público del Estado de Nayarit, respecto al bien inmueble identificado con clave catastral 12-061-01-026-022, en el cual se señala que consta de un valor de $162,002.40 (ciento sesenta y dos mil dos pesos 40/100 moneda nacional).

Asimismo, se anexó Avaluó Comercial Inmobiliario, suscrito por la Arq. Paula Dalí Valderrama Mota, con cédula profesional 13240293, respecto al bien inmueble identificado con clave catastral 12-061-01-026-022, en el cual se señala un valor comercial de $438,000 (cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

IV) Justificación del destino que se le va a dar al inmueble:

De la exposición de motivos presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, es posible advertir que el objeto de solicitar la desincorporación del inmueble de 1,350.938 m^2 (un mil trescientos cincuenta punto novecientos treinta y ocho metros cuadrados), ubicado en el lote número 2 de la manzana 26 de la zona 1 del poblado Palmar de Cuautla, del municipio de Santiago Ixcuintla, es que sean donadas a favor de los Servicios de Salud de Nayarit.

Lo anterior a efecto de que los Servicios de Salud de Nayarit establezcan un Centro de Salud en la localidad de Palmar de Cuautla del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, y con ello garantizar el derecho humano a la salud a todos los pobladores, ya que actualmente tienen que trasladarse para poder recibir atención médica a otras poblaciones de la región o incluso hasta la cabecera municipal.

Al respecto, de conformidad con el sexto punto del orden del día de la tercera sesión extraordinaria de dos mil veintidós, celebrada por la Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, *"(...) el inmueble de referencia se encuentra desocupado, en virtud de que el servicio educativo de la Escuela Primaria Venustiano Carranza, que anteriormente se encontraba instalada en dicho inmueble antiguo, actualmente se encuentra operando en otra ubicación, lo que no implica afectar las necesidades del servicio en razón de la matricula educativa y por ende su prestación de manera favorable para las niñas y los niños de la comunidad de Palmar de Cuautla".*

Asimismo, en el punto de acuerdo se señala que:

> *Por otro lado, desde hace tiempo, esta comunidad ha requerido de instalaciones adecuadas para brindar una mejor cobertura y una atención médica digna, para ello, debe tomarse en cuenta que los Servicios de Salud cuentan con el recurso suficiente para ser destinado a la construcción de dicho centro de salud, por lo que es necesario, para poder liberar este recurso y destinarlo a su propósito, que dicho organismo logre acreditar la propiedad del inmueble, de lo contrario, se encuentra impedido de iniciar con la construcción correspondiente, afectando a las familias que habitan dicha localidad.*

Al acta anteriormente referida, se anexó tarjeta informativa en la cual se señala que con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, realizó una visita a las anteriores instalaciones de la Escuela Venustiano Carranza, con clave CCT 18DPR0352Z, ubicada en la localidad de Palmar de Cuautla, municipio de Santiago Ixcuintla; en la cual se señala entre otros aspectos, lo siguiente:

> *SE REALIZÓ VALORACIÓN Y DETERMINARON QUE ERA UN PELIGRO CONSTANTE DEL MAR AZOTANDO EL PLANTEL, LO CUAL PROVOCÓ QUE*

[8] Imágenes satelitales obtenidas del Sistema de Información Geográfica Google Earth, el 17 de abril de 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DETERMINARA, LA NECESIDAD DE LA REUBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE CONTABA CON 10 AULAS REGIONALES, 1 DIRECCIÓN ATÍPICA, PATIO CÍVICO, CANCHA DE BASQUETBOL Y SERVICIOS DE 4UD.

SE OBSERVA QUE EL BARDEO PERIMETRAL DEL PLANTEL CONLINDANTE CON EL MAR, HA SIDO DESTRUIDO POR EL OLEAJE, Y LLENADO DE ARENA EL MÓDULO MÁS CERCANO, ASÍ COMO LAS ÁREAS EXTERIORES.

LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y EL VANDALISMO SON EVIDENTES EN LOS MÓDULOS "A" Y "B".

EN LA DIRECCIÓN ATIPICA SE OBSERVA EL ACCESO EXPUESTO EN SU CUBIERTA.

EN LOS MÓDULOS "C" Y "D", SE OBSERVA EN UN ESTADO CON MEJOR CONSERVACIÓN, SIN EMBARGO YA DETERIORADO POR EL ABANDONO DEL INMUEBLE.

NO HAY ENERGÍA ELÉCTRICA, NO CUENTAN CON SERVICIOS SANITARIOS, FOSA SÉPTICA COLAPSADA, NO HAY SERVICIO DE AGUA POTABLE, NI DRENAJE.

LA ESCUELA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO EN OTRO DOMICILIO CON NUEVAS INSTALACIONES.

Para constatar lo anterior, se muestra evidencia fotográfica que se acompaña a la tarjeta informativa de referencia:

V) Especificación, a favor de quién o quiénes se va a desincorporar el bien inmueble:

Tal como se menciona en el rubro del presente, se pretende desincorporar el bien inmueble a efecto de ser donado a favor de los Servicios de Salud de Nayarit.

De acuerdo con el Decreto número 7979 aprobado por la XXV Legislatura con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, se creó un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Servicios de Salud de Nayarit", el cual, de acuerdo con su artículo 2° tiene por objeto, prestar servicios de salud a la población abierta en la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de salud y por el acuerdo de Coordinación.

Al respecto, el artículo 4 del Decreto 7979, señala en la fracción II que, formarán parte del patrimonio de los "Servicios de Salud de Nayarit", los derechos que tenga sobre los bienes muebles e inmuebles y recursos que transfieran los Gobiernos Estatal y Municipales.

VI) Condicionante de no cambiar el destino del mismo, y estipular plazo para dar cumplimiento:

De conformidad con el último párrafo del artículo 27, en concordancia con el artículo 55, ambos de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit; en las desincorporaciones que tienen por objeto la donación de un inmueble, es necesario que las personas beneficiarias tengan el deber de no cambiar el destino del mismo y cumplir con el plazo de veinticuatro meses contados a partir de su entrega material, en caso de no dar cumplimiento con dicha condicionante, la donación será revocada y tanto el bien, como sus mejoras se revertirán de plano en favor de la autoridad donante.

Al respecto, es de subrayar que la iniciativa en estudio establece como condicionante que los Servicios de Salud de Nayarit, deberán destinar el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para la construcción y habilitación de un Centro de Salud donde se brinden los servicios de salud básicos para la población de Palmar de Cuautla y sus alrededores. Asimismo, el tercero transitorio del proyecto de Decreto, se establece un término de veinticuatro meses para que se formalice el acto jurídico tendiente a cumplir con la desincorporación y con el objeto del mismo, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, especificando que, esta quedara sin efectos y el inmueble regresará a formar parte del patrimonio de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Una vez analizados los requisitos establecidos en la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, se advierte que el expediente de la iniciativa en estudio contiene los documentos referidos en apartados anteriores, y vistos los mismos, se ha verificado de manera minuciosa que los documentos y requisitos a que se refiere cada uno de los puntos anteriores, se encuentran debidamente acreditados y anexos al expediente de la solicitud que ampara la desincorporación del bien inmueble identificado como lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del Poblado Palmar de Cuautla, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, con una superficie de 1,350.938 m^2 (un mil trescientos cincuenta punto novecientos treinta y ocho metros cuadrados), con el objeto de ser donado a favor de los Servicios de Salud de Nayarit.

CUARTA. De acuerdo con la consideración tercera, es importante acentuar que, el objetivo de donar el bien inmueble a los Servicios de Salud de Nayarit, es para que este construya y habilite un Centro de Salud donde se brinden servicios de salud básicos para la población de Palmar de Cuautla y sus alrededores.

Al respecto, es de subrayar que, el contar con un Centro de Salud en esta región, se beneficiarían por lo menos los 1,043 (mil cuarenta y tres) habitantes de la localidad de Palmar de Cuautla[9], más la población que se encuentra en la periferia de este poblado, ya que actualmente para acceder a servicios de salud básicos, requieren trasladarse a otros centros de salud, lo cual implica para las personas el invertir una mayor cantidad de tiempo y dinero.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, coincidimos con la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

DECRETO QUE AUTORIZA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT A OTORGAR EN DONACIÓN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 2 DE LA MANZANA 26 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO PALMAR DE CUAUTLA, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, para que desincorpore de su patrimonio y de conformidad con la normativa aplicable, realice los actos conducentes para otorgar en donación a favor de los Servicios de Salud de Nayarit, un bien inmueble ubicado en el lote número 2, de la manzana 26, de la zona 1, del poblado Palmar de Cuautla, del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit con una superficie de terreno de 1,350.938 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 38.700 metros con solar 1.

Al este: 34.814 metros con calle sin nombre.

Al sur: 38.700 metros con calle sin nombre.

Al oeste: 34.956 con calle Luis Donaldo Colosio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Servicios de Salud de Nayarit deberán destinar el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para la construcción y habilitación de un Centro de Salud donde se brinden los servicios de salud básicos para la población de Palmar de Cuautla y sus alrededores.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

[9] INEGI. Archivo histórico de las localidades geoestadísticas. https://www.inegi.org.mx/app/geo2/ahl/

Una vez formalizado el contrato de donación indicado en el presente instrumento, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales que sean procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie de referencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Los gastos, honorarios, impuestos, derechos y trámites que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto a los Servicios de Salud de Nayarit, a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, así como a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

TERCERO. - En caso de que en un término de veinticuatro meses no se formalice el acto jurídico tendiente a cumplir con la desincorporación y con el objeto del mismo, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, éste quedara sin efectos y el inmueble regresará a formar parte del patrimonio de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Es cuanto Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Gracias.

En cumplimiento con el sexto punto del orden del día, relativo a la primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de su similar, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar un bien inmueble a favor del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas. Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 6 de agosto de 2021, solicito a la diputada secretaria Tania Montenegro Ibarra, proceda con la primera lectura.

C. SECRETARIA DIP. TANIA MONTENEGRO IBARRA:

–Atiendo su encargo, ciudadana Presidenta.

Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de su similar, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar un bien inmueble a favor del H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, publicado en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 6 de agosto de 2021.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de su similar que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 99, de la cabecera municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor del H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, publicado en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 6 de agosto de 2021,** presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones Unidas nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69 fracciones V y IX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracciones V inciso f) y IX inciso d), 59, 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollamos el estudio conforme a lo siguiente:

I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta;
III. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
IV. Finalmente, en el apartado de "**Resolutivo**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

V. ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, fue presentada ante la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de su similar que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 99, de la cabecera municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor del H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 6 de agosto de 2021*, por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y

2. Posteriormente, se ordenó su turno a estas Comisiones Legislativas a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

VI. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos, esencialmente lo siguiente:

- Una de las tareas principales de los Estados es establecer acciones concretas que permitan garantizar un respeto pleno y salvaguarda de los derechos humanos, entre ellos, el respeto a los derechos de los grupos poblacionales específicos que por sus condiciones pueden sufrir de vulneraciones.
  Los grupos en situación de vulnerabilidad son aquellos que, debido a sus condiciones, comparten un perjuicio social erigido en torno a ellos por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

  El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de riesgo, se les impide en ocasiones la incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceso a mejores condiciones de bienestar.

  Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad, a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, entre otros.

  En el Estado, existen personas que, se encuentran en situación de vulnerabilidad y discriminación ya que sus derechos se encuentran endebles al no recibir la atención necesaria derivado de una condición particular.

  Por lo que, con acciones en beneficio de estos grupos, se coadyuva a tener un desarrollo integral, abarcando como prioridad la protección a la salud.

- El derecho de toda persona a la protección de la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de diversos acuerdos, convenios y declaraciones internacionales que han reconocido la salud como derecho humano.

  Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) en su artículo 25 dispone que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En ese tenor, se requiere establecer espacios en donde se brinde la atención necesaria a estos grupos vulnerables, con el ánimo de contribuir a su desarrollo integral.

- Con fecha 7 de marzo de 2023, se recibió en la Consejería Jurídica del Gobernador, el oficio SPL/PRESIDENCIA/427/2023 signado por la Presidenta Municipal de San Pedro Lagunillas, Profesora Isabel Cristina Coronado Rodríguez, en el que se manifiesta que se considere la modificación al *Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 99, de la cabecera municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor el H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit,* publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 6 de agosto de 2021, ya que en el Artículo Segundo se manifiesta que el H. Ayuntamiento deberá destinar el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para la habilitación de una Casa de la Tercera Edad que permita brindar atención y cuidados a los adultos mayores y los servicios de salud básicos y geriátricos, así mismo, el Artículo Tercero, hace mención de que "En caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto al autorizado en el presente Decreto este quedará sin efectos y se deberá revertir el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado".

El documento enviado por la Presidenta Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, continúa expresando que:

> *... es de suma importancia para la presente administración, dotar al municipio del equipamiento urbano necesario para satisfacer los requerimientos básicos de la sociedad sanpedrense, que les brinden el desarrollo humano, bienestar social y de la salud que tanto necesitan; por tal motivo, se propone que el decreto en mención sea modificado con el fin de que dicho espacio pueda ser utilizado por todos los habitantes del municipio, en especial de los grupos más vulnerables; por lo que se propone que este inmueble sea destinado para establecer un "Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud"; el cual será un lugar incluyente y multidisciplinario, que pueda ser utilizado no solo por los adultos mayores, sino también por personas con capacidades diferentes; mujeres en situación de violencia; jóvenes, niñas y niños en situación de vulnerabilidad; sin distinción de edad, género, orientación y/o grupo social; en el cual, no solo desarrollen sus habilidades y aptitudes, sino que se convierta en un sitio al cual puedan recurrir en caso de necesitar apoyo de algún tipo.*

- Este sitio, no solo contará con espacios para la realización de talleres de artes y oficios, sino que también existirá un área de enfermería en donde se ofrezcan servicios como toma de presión arterial y temperatura, pruebas de diabetes, curaciones menores, inyecciones, atención sexual y reproductiva (básica) y orientación médica y psicológica, así como acciones para la prevención de adicciones, obesidad, conductas antisociales, violencia, entre otras actividades para el beneficio de la salud física y mental de los sanpedrenses.

  Cabe señalar, que ya se cuenta con un espacio destinado para los adultos mayores "Casa de la Tercera Edad", el cual se encuentra en la parte posterior de dicho inmueble y seguirá siendo atendido para mejorar sus condiciones actuales.

- Bajo esta tesitura, la presente iniciativa tiene por objeto dotar al Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, de la infraestructura necesaria para satisfacer los requerimientos básicos de la sociedad, que les brinde desarrollo humano y bienestar social, sin descuidar en ningún momento el tema prioritario de la salud humana.

Debemos tener en perspectiva que, las condiciones propias de la población de San Pedro Lagunillas, hacen necesario tomar acciones para mejorar los servicios brindados por el Ayuntamiento, buscando siempre el beneficio de la colectividad.

De esta manera, se plantea que se cuente con instalaciones integrales para albergar un Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud, es decir, no se dejarían de atender los temas básicos de salud humana.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Congreso del Estado cuenta con atribución para *autorizar al Ejecutivo para gravar, enajenar, otorgar en comodato y ceder los bienes inmuebles del Estado, así como contraer obligaciones a nombre del mismo*, previo cumplimiento de los requisitos que señala la *Ley de Bienes del Estado de Nayarit*, en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre el contenido de la iniciativa objeto del presente.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la hacienda pública del Estado se conforma por los bienes propiedad de este último.

En ese tenor, entre los bienes propiedad del Estado, se encuentran aquellos que son destinados a satisfacer las necesidades públicas y las particulares, bajo la clasificación y régimen jurídico que la propia constitución y las leyes en la materia establecen. [10]

Al respecto, es preciso señalar que, los bienes del Estado pueden ser de dominio público o de dominio privado.[11] Entre los bienes de dominio público se encuentran los bienes de uso común y los bienes destinados a un servicio público,[12] entendiéndose estos últimos, como aquellos que le pertenecen al Estado o a los Municipios, que de forma directa o indirecta están afectos a una colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular[13], entre los cuales se encuentran los inmuebles de propiedad Estatal o Municipal destinados al servicio de algún Ente Público de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos.[14]

Con relación al patrimonio inmobiliario estatal, el Congreso del Estado, en cuanto a su función legislativa, de representación política, y de fiscalización, tiene entre sus atribuciones, autorizar al Ejecutivo Estatal para gravar, enajenar, otorgar en comodato o ceder los bienes inmuebles del Estado.

En caso de desincorporaciones, el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit, señala que en aquellos casos en los que se tenga por objeto la donación de un inmueble, las personas beneficiarias tendrán el deber de no cambiar el destino del mismo, y cumplir con el plazo

[10] Márquez Gómez & Melgar Manzanilla. (2014). Patrimonio de la Nación y del Estado. Derecho Administrativo. Ed. Porrúa, México. pp. 165.198.
[11] Artículo 15 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.
[12] Artículo 16, fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.
[13] Artículo 14 de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.
[14] Artículo 18, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Nayarit.

establecido en el Decreto respectivo, con la consecuencia que, de no cumplir con estos requisitos, el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

En atención a lo antes señalado, resulta evidente que el Poder Constituyente originario estableció un procedimiento agravado para la disposición de los bienes del Estado como un mecanismo de preservación del patrimonio de las y los nayaritas, por lo cual, el ejercicio de la función del Congreso debe realizarse con responsabilidad.

TERCERA. Con fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, la XXXII Legislatura, decretó autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorgue en donación a favor del H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, un bien inmueble ubicado en calle Manuel Doblado esquina con Miguel Hidalgo número 99 colonia Centro, de la localidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; que ocupa el Hospital Civil de San Pedro Lagunillas, propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit, sobre una superficie de terreno de 1,219.406 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: partiendo del punto no. 5 hacia el punto no. 6 con una distancia de 26.600 metros; de ahí se sigue al punto no. 1 con una distancia de 23.400 metros; en línea recta colindando con los predios no. 12 y 16.

Al sur: partiendo del punto no. 3 hacia el punto no. 4 con una distancia de 49.600 metros; en línea recta colindando con la Calle Manuel Doblado.

Al oriente: partiendo del punto no. 1 hacia el punto no. 2 con una distancia de 16.00 metros; de ahí se sigue al punto no. 3 con una distancia de 13.800 metros; en línea recta colindando con los predios no. 13 y 14.

Al poniente: partiendo del punto no. 4 hacia el punto no. 5 con una distancia de 19.650 metros; en línea recta colindando con la Calle Miguel Hidalgo. Con una extensión superficial de 1,219.406 metros cuadrados.

Al respecto, se resalta que, de conformidad con el artículo segundo del Decreto anteriormente citado, la donación en cuestión quedó condicionada al H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para que destinara el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para la habilitación de una Casa de la Tercera Edad que permita brindar atención y cuidados a los adultos mayores y los servicios de salud básicos y geriátricos.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es facultad del Gobernador, iniciar ante la Legislatura, las leyes y decretos que juzgue convenientes para el mejoramiento de la administración pública.

En virtud de lo anterior, con fecha veintiocho de marzo del presente ejercicio, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta soberanía, la iniciativa que hoy nos ocupa, la cual tiene los siguientes objetivos:

1. Reformar el artículo segundo del Decreto que tiene por objeto *Autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 99, de la cabecera municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor del H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit*, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno; ello, a efecto de modificar el destino del bien inmueble materia de la donación, y en su lugar se establezca un "Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud", haciendo a un lado la limitante establecida de destinar dicho inmueble única y exclusivamente a la habilitación de una casa de la tercera edad para la atención y cuidados de los adultos mayores, extendiendo su utilidad, para que también se puedan atender a personas en situación de vulnerabilidad, se brinden talleres de artes y oficios, y además se cuente con un espacio de enfermería en donde se ofrezcan servicios básicos de salud (toma de glucosa y presión arterial, curaciones menores, inyecciones, entre otros) y se lleven a cabo acciones en materia de medicina preventiva.
2. Reformar el artículo quinto del mismo Decreto, con la finalidad de sustituir el nombre de la Secretaría de la Contraloría General por el de Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Respecto, del punto número uno que antecede, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas consideramos conveniente la propuesta de reformar el artículo segundo a efecto de acondicionar un espacio que pueda ser utilizado, no sólo por personas adultas mayores como actualmente se dispone, si no también que sea aprovechado por personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, jóvenes, niñas y niños, así como cualquier persona que se encuentre en situación de vulnerabilidad, y toda la población en general.

Con relación al punto número dos, estos órganos colegiados estimamos atinada la propuesta presentada por el Titular del Ejecutivo, en vista de que, con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se cambió la denominación y atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General por el de Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.

Para pronta referencia, se presenta un comparativo entre el texto vigente del multicitado Decreto y la redacción propuesta:

Texto vigente	Redacción propuesta
ARTÍCULO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, deberá destinar el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para la habilitación de una Casa de la Tercera Edad que permita brindar atención y cuidados a los adultos mayores y los servicios de salud básicos y geriátricos.	**ARTÍCULO SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, deberá destinar el bien inmueble materia de la donación, para la habilitación de **un Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud, lugar incluyente y multidisciplinario; mismo que podrá ser utilizado por personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, jóvenes, niñas y niños en situación de vulnerabilidad, sin distinción de edad, género, orientación y/o grupo social. Dicho espacio contará además de talleres de artes y oficios, con un área de enfermería donde se ofrezcan servicios de salud básicos, para el bienestar de la población, entre otras actividades.**
Sin correlativo	**Además de contar en dicho espacio con una Casa de la**

	Tercera Edad, que seguirá brindando la atención necesaria para este grupo de población.
ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría General, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto. Una vez formalizado el contrato de donación indicado en el presente instrumento, comuníquese a la Secretaría de la Contraloría General, para los efectos legales que sean procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie de referencia.	**ARTÍCULO QUINTO.** Se instruye a la Secretaría **para la Honestidad y Buena Gobernanza**, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto. Una vez formalizado el contrato de donación indicado en el presente instrumento, comuníquese a la Secretaría **para la Honestidad y Buena Gobernanza**, para los efectos legales que sean procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie de referencia.

Ahora bien, es importante precisar que a la iniciativa que nos ocupa, se anexó la siguiente documentación:

- Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 99, de la cabecera municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor del H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha seis de agosto de dos mil veintiuno.

- Oficio presentado ante la Consejería Jurídica del Gobernador, por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, mediante el cual, solicita su apoyo e intervención para modificar el Decreto de referencia, con el objetivo de dotar al municipio del equipamiento urbano necesario para satisfacer los requerimientos básicos de la sociedad sanpedrense, a fin de establecer un "Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud" para que dicho espacio pueda ser utilizado por todos los habitantes del municipio, en especial por los grupos más vulnerables.

QUINTA. Con el objetivo de estudiar la procedencia de la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se partirá de analizar el nuevo destino del inmueble objeto de la donación.

En el texto vigente del Decreto publicado el día seis de agosto de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial, se establece la obligación del Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas a destinar el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para la habilitación de una Casa de la Tercera Edad que permita brindar atención y cuidados a los adultos mayores y los servicios de salud básicos y geriátricos.

Sin embargo, derivado de la solicitud del propio Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, se propone la modificación del destino del bien inmueble ubicado en calle Manuel Doblado esquina con Miguel Hidalgo número 99 colonia Centro en la localidad de San Pedro Lagunillas, para la habilitación de un Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud, para que sea considerado como un lugar incluyente y multidisciplinario que podrá ser utilizado por personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, jóvenes, niñas y niños en situación de vulnerabilidad, sin distinción de edad, género, orientación y/o grupo social.

Es de considerar que, los bajos niveles de vida de las personas en situación de pobreza se reflejan en la falta de acceso a servicios educativos, de salud, capacitación para el trabajo, cultura, deporte y recreación; por lo que es evidente que, en Nayarit históricamente los espacios y los servicios ofrecidos por los gobiernos estatales y municipales no han sido suficientes para cubrir las diferentes demandas de la población.

Es por esto que, es necesaria la construcción de espacios que contribuyan al desarrollo integral de las familias y sus comunidades, apoyando principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, los centros de desarrollo comunitario representan los espacios en donde se impulsa el desarrollo de las comunidades, se fomenta la convivencia, se proveen servicios sociales y se fortalece la identidad colectiva.

De ahí que, con la habilitación de un centro de desarrollo comunitario en el municipio de San Pedro Lagunillas, como se propone, se podrán obtener los beneficios siguientes:

- Ofrecer servicios preventivos y atención primaria a diversos grupos en situación de vulnerabilidad y no solamente a un sector poblacional como actualmente se establece;

- Fortalecer el tejido social, mediante la promoción de la participación de las personas de dicha municipalidad;

- Impulsar la realización de medidas colectivas que refuercen la seguridad de las personas y las familias de la comunidad, y

- Fomentar la equidad de género y promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones de las diferentes acciones comunitarias.

Además, cabe mencionar que dicho espacio no sólo será habilitado como un centro de desarrollo comunitario, sino también como un centro de aprendizaje, lo que significa que fungirá como un lugar donde será posible acceder a nuevas oportunidades educativas, dentro del cual se podrán realizar actividades como: cursos, talleres, alfabetización básica (lectura y escritura), enseñanza de actividades que generen ingresos y sensibilización sobre cuestiones de salud (planificación familiar, salud materna, higiene personal, salud reproductiva, nutrición familiar, entre otros).

En resumen, una comunidad se desarrolla cuando las personas que la integran pueden satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido, vivienda, y tienen acceso a los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación. Por lo que la ampliación de los beneficios para la sociedad de San Pedro Lagunillas con la habilitación de un centro comunitario de desarrollo, aprendizaje y salud, es indispensable.

En consecuencia, las y los integrantes de estos cuerpos colegiados apoyamos firmemente la iniciativa propuesta por el Gobernador del Estado, con la finalidad de que la población de San Pedro Lagunillas y sus alrededores, en particular las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, puedan disfrutar de todos los servicios que un Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y de Salud puede ofrecer, con miras a mejorar su calidad de vida.

SEXTA. De acuerdo a lo expuesto en las consideraciones cuarta y quinta, quienes integramos estas Comisiones Unidas estimamos la viabilidad de la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, toda vez que, se justifica la necesidad de reformar el Decreto que autoriza la donación

del bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 99, de la Cabecera Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, a favor del Ayuntamiento de dicho municipio.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la iniciativa, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 99, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021.

ÚNICO. Se reforman el párrafo primero del artículo segundo y el artículo quinto; **se adiciona** un segundo párrafo al artículo segundo, todos del *Decreto que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el Bien Inmueble ubicado en calle Hidalgo número 99, de la Cabecera Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a favor del H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit*, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 6 de agosto de 2021, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. …

ARTÍCULO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, deberá destinar el bien inmueble materia de la donación, para la habilitación de **un Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud, lugar incluyente y multidisciplinario; mismo que podrá ser utilizado por personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, jóvenes, niñas y niños en situación de vulnerabilidad, sin distinción de edad, género, orientación y/o grupo social. Dicho espacio contará además de talleres de artes y oficios, con un área de enfermería donde se ofrezcan servicios de salud básicos, para el bienestar de la población, entre otras actividades.**

Además de contar en dicho espacio con una Casa de la Tercera Edad, que seguirá brindando la atención necesaria para este grupo de población.

ARTÍCULO TERCERO. …

ARTÍCULO CUARTO. …

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría **para la Honestidad y Buena Gobernanza**, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

Una vez formalizado el contrato de donación indicado en el presente instrumento, comuníquese a la Secretaría **para la Honestidad y Buena Gobernanza**, para los efectos legales que sean procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie de referencia.

ARTÍCULO SEXTO. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit, a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit.

TERCERO. En caso de que, en un término de veinticuatro meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, no se cumpla con el objeto de la donación, es decir, la habilitación de un Centro de Desarrollo Comunitario de Aprendizaje y la Salud, este quedará sin efectos y el inmueble regresará a formar parte del patrimonio del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Atendido su encargo, ciudadana Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, proceda la diputada secretaria Jesús Noelia Ramos Nungaray, con la lectura de la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto reformar a su similar que emite declaratoria que constituye los grupos y representaciones parlamentarias, así como el que determina la integración de la Comisión de Gobierno, correspondiente a la Trigésima Tercera Legislatura.

C. SECRETARIA DIP. JESÚS NOELIA RAMOS NUNGARAY:

–Atiendo su encargo, diputada Presidenta.

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno que tiene por objeto reformar a su similar que Emite Declaratoria que Constituye los Grupos y Representaciones Parlamentarias, así como el que Determina la Integración de la Comisión de Gobierno, correspondiente a la Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit.

Honorable Asamblea Legislativa:

Quienes integramos la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 35, 59 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislative del Estado de Nayarit, así como los diversos 25 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la deliberación de la Asamblea Legislativa la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto reformar a su similar que Emite Declaratoria que Constituye los Grupos y Representaciones Parlamentarias, así como el que Determina la Integración de la Comisión de Gobierno, correspondiente a la Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Acuerdo que emite Declaratoria que constituye los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit.

2. Con fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó el Acuerdo que constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

3. Con fecha 14 de abril de 2023, se presentó copia del Acta de designación de la coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para la XXXIII Legislatura del Estado de Nayarit, suscrita por los integrantes del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Nayarit; la cual contiene el acuerdo en el que se designa a la diputada Georgina Guadalupe López Arias como Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la XXXIII Legislatura del Estado de Nayarit; asimismo, se designa como Subcoordinador al diputado Alejandro Regalado Curiel.

CONSIDERACIONES

- Los Órganos Representatives del Gobierno Interior del Congreso del Estado se dividen en dos vertientes: la primera en el orden político y administrative, dentro del cual se derivan la Comisión de Gobierno y la Diputación Permanente, y la segunda: en el orden de las actividades legislativas en las que se encuentran la Mesa Directiva, las Comisiones Ordinarias, Especiales, y los Grupos Parlamentarios. 1

- Conforme a la fracción III del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislative del Estado de Nayarit, es derecho de las y los diputados de organizarse internamente en Grupos Parlamentarios, Asociación Parlamentaria Plural o Representaciones Parlamentarias.

- De lo anterior se aprecia el derecho de cada diputada o diputado a determinar motu proprio en que forma decide llevar a cabo su participación en el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, sea de forma colectiva o en lo individual, sea en representación de un partido político, coalición electoral o en su condición como diputaciones sin partido o de manera independiente.

Grupos Parlamentarios

- Conforme al orden normative del Honorable Congreso, los Grupos Parlamentarios son las formas de organización que podrán adoptar las y los diputados para realizar tareas expedidas en el Congreso, coadyuvan al mejor desarrollo del proceso legislative, expresan las corrientes políticas y de opinión representadas en la Legislatura y facilitan la participación de las y los diputados para el cumplimiento de sus atribuciones legislativas.2

- Los Grupos Parlamentarios se constituirán al inicio de la Legislatura cuando se presente a la Mesa Directiva el acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo parlamentario, especificando la lista de sus integrantes, sus firmas y el partido que corresponda; así como el nombre de la o el diputado coordinador, quien se elegirá de acuerdo con los documentos básicos de cada instituto político de ser el caso.

- Asimismo, se hará entrega del acta donde consten las normas acordadas por los miembros para su funcionamiento interne, según dispongan los estatutos de cada partido político en el que militen; y si en el curso de la Legislatura se modifica la integración de los grupos parlamentarios acreditados, esta situación deberá ser comunicada a la Comisión de Gobierno, dando vista al pleno del Congreso, siempre que cumpla con las formalidades conducentes.3

Declaratoria de Constitución de Grupos, Representaciones Parlamentarias y Asociación Parlamentaria Plural

- Con fecha 27 de agosto de 2021 el Pleno del Honorable Congreso del Estado emitió la Declaratoria de Constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

- El Acuerdo referido, tiene por objeto resolver la forma de organización interna en el Poder Legislative, fomentando la participación de las y los diputados, tanto en el ámbito político-administrativo como en el propiamente legislative.

- Ahora bien, el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislative del Estado de Nayarit, establece que, si en el curso de la Legislatura se modifica la integración de los Grupos Parlamentarios, Asociación Parlamentaria Plural o Representación Parlamentaria, esta surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno o la Diputación Permanente.

- En el caso concreto, tal como se aprecia del Acta de designación de la coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para la XXXIII Legislatura del Estado de Nayarit, suscrita por los integrantes del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Nayarit, en ejercicio de la libre autodeterminación y organización de dicha fuerza política, decidieron designar a la diputada Georgina Guadalupe López Arias como coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; de la misma forma, se realice la designación del diputado Alejandro Regalado Curiel como subcoordinador.

- Dicha determinación se sustenta en la atribución prevista en el artículo 67 fracción XI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el cual a la letra prescribe lo siguiente:

  Articulo 67.- Facultades del Consejo Político Estatal:
  (...)
  XL- Designarla coordinador parlamentario ante la Cámara de Diputados Local; y

(...)

Para ello, resulta ilustrativa la tesis aislada Tesis LXXXVI/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación intitulada como GRUPOS O FRACCIONES PARLAMENTARIAS O LEGISLATIVAS DE UN PARTIDO POLITICO. ES CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE EN LA NORMATIVA INTERNA PARTIDISTA SE REGULEN ASPECTOS SOBRE SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO, la cual reconoce esta prerrogativa de las fuerzas políticas, la cual a la letra dice:

El artículo 70. párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene un principio que permite el agrupamiento de legisladores en razón de su afiliación de partido, el cual se patentiza en las respectivas leyes orgánicas del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de los Congresos o Legislaturas Locales. Este principio, que se traduce en la conservación del vínculo partidista entre quien ha sido electo y la entidad de internas público que le postule, trasciende hacia el desarrollo de las funciones legislatives que se sustentan sobre la base de plataformas políticas y corrientes ideológicas de partido. Por ende, si el ordenamiento constitucional y las leyes orgánicas hacen factible el mantenimiento de la afiliación partidista en el ejercicio de la función legislativa, entonces, es constitucional y legalmente valido que los partidos políticos fijen en su normativa interna las pautas de organización y funcionamiento de sus grupos parlamentarios, lo que incluso es compatible con su derecho a regular su vida interna y determinar su organización interior, conforme con lo dispuesto en los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 23, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos.

- Por lo anterior, esta Comisión de Gobierno, en respeto de la determinación tomada por dicha fuerza política, realiza la presente proposición para efecto de formalizar una determinación que ha sido tomada bajo las disposiciones estatutarias de dicho partido político nacional, así como fue tomada por el órgano interne competente de dicha fuerza política. Reforma al Acuerdo que Constituye la Comisión de Gobierno.

- La Comisión de Gobierno es el órgano interne que expresa la pluralidad del Congreso; tendrá por objeto impulsar entendimientos y convergencias políticas necesarias, a efecto de alcanzar acuerdos para que la Asamblea esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le competen. Asimismo, esta Comisión funge como una instancia de dirección a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Cámara de Diputados.

- En cuanto a su integración, se dispone que deberá estar integrada en los siguientes términos: 1) Presidente, que será el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de diputados; 2) Primer Vicepresidente, 3) Vicepresidentes, los Coordinadores del resto de los Grupos Parlamentarios y la Asociación Parlamentaria Plural; 4) Vocales, los Diputados con representación parlamentaria, y Secretario.

- De conformidad con la normatividad interna vigente del Poder Legislative del Estado de Nayarit, al inicio del periodo constitucional del Congreso, previa declaratoria de constitución de los grupos, representaciones y la asociación parlamentaria plural, la Asamblea Legislativa aprobará la conformación de la Comisión de Gobierno que fungirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura.

- Con fecha 27 de agosto de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó el Acuerdo que Constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual, el Pleno del Poder Legislative integro la Comisión de Gobierno que habrá de funcionar durante el periodo constitucional de la Legislatura.

- El artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislative del Estado de Nayarit, dispone que los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno duraran en su cargo todo el periodo constitucional, con las salvedades que en su caso resulten procedentes.

- De manera que, en atención al Acta de designación de la coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para la XXXIII Legislatura del Estado de Nayarit, presentada ante esta representación democrática el día 14 de abril de 2023, se hace patente la reconfiguración de la coordinación y subordinación del grupo parlamentario de dicha fuerza política, por lo cual, resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la integración de la Comisión de Gobierno, puesto que, al designarse una nueva coordinadora y subcoordinador, esta Comisión de Gobierno presenta esta proposición de acuerdo, con el ánimo de mantener actualizada y reconocida la composición interna, en cuanto a su proporción, así como en su representación, por lo cual, inevitablemente se debe reestructurar la Comisión de Gobierno con base a lo anterior, y con ello el acuerdo con fecha 27 de agosto de 2021.

Bajo las anteriores consideraciones, quienes conformamos esta Comisión de Gobierno estimamos necesaria la modificación de los acuerdos referidos; por lo que acordamos las siguientes:

PROPOSICION DE ACUERDO QUE REFORMA A SU SIMILAR QUE EMITE DECLARATORIA QUE CONSTITUYE LOS GRUPOS Y REPRESENTACIONES PARLAMENTARIAS DE LA TRIGESIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

UNICO.- Se reforma el Acuerdo que Emite Declaratoria que Constituye los Grupos y Representaciones Parlamentarias de la Trigésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, aprobado el día 27 de agosto de 2021 por la Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

UNICO.-...

Grupo Parlamentario del Partido morena. Diputadas y Diputados

1) a 15) ...

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Diputada y Diputado

1) a 2)...

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Diputada y Diputado

1) 2) ... Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit. Diputada y Diputado

1) a 2) ... Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Diputada y Diputado

1) Georgina Guadalupe López Arias Coordinadora

2) Alejandro Regalado Curiel Subcoordinador Representación Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada

1)...

Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional. Diputada

1)... Representación Parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas.

Diputada

1)... Asociación Parlamentaria Plural Diputada y Diputados

1) a 4)
...
a) al d) ...

TRANSITORIOS PRIMERO.-

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y a la Magistrada Presidenta del Poder Judicial del Estado de Nayarit

PROPOSICION DE ACUERDO

UNICO.- Se reforma el Acuerdo que Constituye la Comisión de Gobierno de la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, aprobado el día 27 de agosto de 2021 por la Asamblea Legislativa del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

UNICO.-
...
I. a la IV
...
V. Vicepresidenta.- Diputada Georgina Guadalupe López Arias, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

VI. A la X...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Dado en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los veinte días del mes de abril de 2023.

Cumplido su encargo, diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputada secretaria.

Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra a la diputada Georgina Guadalupe López Arias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por diez minutos, para que emita su posicionamiento sobre el tema de la prevención de incendios en el municipio de Tepic.

DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS (PVEM):

–Muy buenas tardes, muchas gracias.

Pues con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto la tarde del día de hoy a todos ustedes compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes para todos, a los medios de comunicación y sobre todo a las personas que nos acompañan desde su casa a través de las transmisiones que por aquí nos ayudan a hacer, a quienes están el día de hoy en el recinto gusto saludarlos.

El posicionamiento del día de hoy, es debido a que en estos últimos días hemos sido testigos de una contingencia ambiental provocada por el terrible incendio de nuestro cerro de San Juan, por lo que he decidido hacer uso de la voz en esta Tribuna, para expresar la urgencia de establecer medidas preventivas respecto a los incendios forestales.

Si bien es cierto, actualmente se están implementando todo lo necesario para erradicar el fuego en nuestro Cerro de San Juan, sin embargo, de la mano de las autoridades competentes nosotros también tenemos la obligación de colaborar con diversas acciones que ayuden a todo el ecosistema reponerse de esta contingencia.

En temas de prevención existen dos momentos para actuar, uno es antes de que ocurran los siniestros y el otro después, para mitigar que el impacto sea mucho menor, en función de esto, mi participación es para hacer un llamado a la ciudadanía para cuidar nuestro medio ambiente que es la casa de todas y de todos y siempre debemos velar por dejar un futuro mejor para nuestros hijos, un ecosistema libre de contaminación donde podamos vivir y desarrollarnos plenamente.

Los incendios forestales, generan la pérdida de la vegetación, de la biodiversidad, la muerte de animales silvestres, la erosión del suelo, así como afectaciones sociales y económicas en la zona siniestradas, además, de este tipo de afectaciones, debemos considerar que Nayarit se encuentra dentro de las entidades federativas con mayor presencia de incendios en nuestro país, esta información es compartida por el servicio meteorológico nacional quienes además, dan a conocer que en lo que va del año 2023, se han registrado 2154 incendios forestales en México, logrando afectar una superficie aproximada de 58,000 hectáreas, un dato concreto que nos presentaba el Gobernador del Estado en su mañanera de días pasados, hablaba de cerca de 300 hectáreas que ya habían sido afectadas por este incendio en nuestro cerro de San Juan.

Por ello, tenemos que intensificar el trabajo coordinado con las autoridades para establecer acciones urgentes que prioricen la integridad las personas, que reduzcan los riesgos y que evite la devastación de nuestros bosques, en consecuencia, me resulta importante señalar ante ustedes amigos y amigas diputados, que los incendios forestales se pueden prevenir si bien, se reportan oportunamente y se logran las denuncias ciudadanas de algún particular que esté observando que de manera prelimitada se está propiciando un incendio que naturalmente se podrá salir de control, todo esto provocado con fines ocultos.

Toda esta información, es de vitalidad para que nuestras acciones puedan cuidar el medio ambiente, ya que el Centro Nacional de Prevención de Desastres nos ha reportado, que de cada 10 incendios 9 son causados por alguna persona, estoy convencida, de que el camino es la prevención y la denuncia que si logramos coordinarnos entre todos podemos poner nuestro granito de arena para que los incendios forestales se logren erradicar.

Bajo este contexto, se ha informado que Nayarit en lo que va del 2023, se han registrado un total de 38 incendios forestales, siendo el más contaminante el que actualmente nos mantiene bajo una alerta de contingencia ambiental en el municipio de Tepic.

Los incendios más grandes han sido aquí, en nuestra capital, al cual también se ha sumado el municipio de Rosamorada, estos hechos han logrado afectar grandes hectáreas en todo nuestro Estado, una afectación que ha despertado la preocupación de todas y de todos, incluso cada uno de ustedes he visto que han tomado acciones.

Reconozco también la atención y sobre todo la preocupación de nuestro Gobernador del doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador que está al pendiente en este tema tan importante y decirle Gobernador, que la bancada Verde de este Congreso del Estado a nombre y representación del diputado Alejandro Regalado Curiel y su servidora se suma a todas las acciones necesarias para hacer que la prevención de incendios forestales sea una cultura en toda la ciudadanía.

Sobre este tema, el programa del manejo del fuego de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hace días nos señalaba que es uno de los factores en donde la perturbación ecológica y la transformación del paisaje más ampliamente extendidos se dan por la dinámica de los ecosistemas, en donde gracias a las herramientas con las que se cuentan actualmente es posible mitigarlos.

Y bueno, en un primer momento los incendios forestales siempre tienen un impacto mucho más inmediato del que nosotros conocemos, los componentes de nuestro ecosistema tanto en el medio ambiente, como en nuestro núcleo, se encuentran en una respuesta que después no solamente está a la vista de todos nosotros, sino en el post incendio de este ecosistema, asociado a procesos de una sucesión ecológica, por ello, el incendio no ha terminado una vez que se acabe el fuego, el incendio termina cuando nosotros empezamos a hacer acciones para la restauración de nuestro ecosistema, conectando y eliminando las causas que las producen.

El día de ayer, compartí en mis redes sociales información sobre esta situación de emergencia, sumándonos a las prevenciones y a los temas

que nos pide el Gobierno del Estado que nosotros acatemos, para que todas estas personas que estemos en la voluntad de ayudar a nuestro medio ambiente, podamos poner una vasija con agua o un recipiente con agua fuera de nuestras casas o nuestro espacio de nuestros patios, ya que la quema el cerro de San Juan, produce que muchos de sus animalitos de sus pajaritos que están buscando agua por ahí puedan llegar alguna de nuestras casas y puedan buscar una fuente de tomar agua, esta es una medida, una acción ciudadana, salió de un chat de amigas en donde dijimos por qué no vamos haciéndolo y bueno lo compartimos en redes sociales y hoy quería yo compartírselos a ustedes que creemos que esta es una muy buena acción que podemos implementar.

Sin embargo, esto no sería suficiente, necesitamos estar alertas compañeras, compañeros, tener unas campañas permanentes de concientización sobre la protección de nuestro cerro de San Juan, estoy segura que si todas y todos nos unimos, unimos esfuerzos vamos a lograr proteger nuestro tan querido cerro, por ello, quiero reiterarles compañeras, compañeros, que cuidemos nuestros recursos que tenemos disponible a nuestro alcance, ese gran pulmón que es para Tepic, el Cerro de San Juan, reflexionemos sobre esta situación de los incendios y sobre todo, atendamos el tema de denuncia ciudadana.

Compañeras y compañeros, ojalá puedan sumarse esta causa de protección que incluya el panorama general y sobre todo el bondadoso medio ambiente en donde vivimos aquí en Tepic.

Es cuanto muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputada Georgina Guadalupe López Arias.

Diputada Laura Monts, ¿para qué efecto?, adelante diputada hasta cinco minutos.

DIP. LAURA PAOLA MONTS RUÍZ (MORENA):

–Gracias diputada Presidenta sumarme a el posicionamiento de mi compañera Georgina e informarles a ustedes y a la ciudadanía la situación que vive el Cerro el día de hoy, me comunicaba con el licenciado Jorge Benito Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana y él me informaba que el último corte a las ocho de la mañana era un 70% controlado, 50% extinguido y los entes que están trabajando para apagar este inmenso fuego que muchas veces no son reconocidos creo, que hay que mencionarlos, porque arriesgan su vida combatiendo estas llamas, a la Comisión Forestal de Nayarit, a la Comisión Nacional Forestal, a la Policía Estatal, Bomberos, la Secretaría de la Defensa Nacional, Marina, Guardia Nacional, Protección Civil de Tepic y Xalisco así, como los mismos ejidatarios que están uniendo esfuerzos para combatir este terrible incendio que se aprecia desde el lugar donde puedas ver el Cerro de Tepic, en donde te encuentres se ven las llamas, se ve el humo y lo más terrible también se ve la mala calidad del aire que estamos teniendo los habitantes así, que, no es cuestión menor, aparte del ecocidio que pasa en nuestra Sierra de del Cerro de San Juan, la calidad que estamos nosotros respirando.

Y bueno, el incendio sigue por la magnitud del mismo y no por falta de esfuerzos para pagarlos y también hacer un llamado a la ciudadanía de que todos estos incendios son provocados, algunos por maldad y otros por descuido, que se les hace muy fácil quemar la basura para deshacerse de ellas o limpiar un terreno echando lumbre y en lugar de estar macheteando como se debe de hacer, la Fiscalía, ya está investigando para poder dar con los presuntos, para poder dar con los culpables y también pedimos que sea castigado una vez que se hagan las investigaciones pertinentes a estas personas para dejar un ejemplo de que no podemos tomar ya estas cosas a la ligera.

Porque es una cuestión de cada año, estamos viendo como el cerro se quema, la ciudadanía se organiza va y planta arbolitos y al año siguiente en estas mismas fechas de sequía se vuelve a incendiar, creo que en la cuestión y en el atender los llamados cuando se está quemando es importante y les voy a mencionar porque, el año pasado, se quemaba otro cerro que está muy cerca de un convento de monjas y ellas me hablaron para pedir la intervención de bomberos, yo me comuniqué con el entonces

encargado de bomberos del municipio de Tepic Luis César Guzmán, le pasé el reporte y él me dijo claro que sí diputada en este mismo momento van a ir a pagarlo y yo ha le agradezco mucho, y al día siguiente le digo a las monjas ya van a ir, cualquier cosa quedó al pendiente, no me busca ni nada y al día siguiente me entero que nunca fue bomberos a recibir el, apagar ese fuego y me mandaron las fotos, yo las mandé todo y fueron los mismos vecinos de las monjas y las monjas, quienes apagaron este incendio así, que yo creo que no debemos de minimizar estos llamados que hace la ciudadanía y en ese momento se logró apagar y qué bueno, pero qué pasa cuando no se logra controlar pues las tragedias que estamos viviendo en este momento no, así que me sumo a su llamado y hacer un esfuerzo de concientización de nosotros como ciudadanía a reconocer a estas autoridades que arriesgan su vida por combatir el incendio y a cuidar entre todos el medio ambiente de Nayarit, que es muy rico, que es abundante y que a veces damos por hecho la belleza natural que nos rodea.

Es cuanto y muchas gracias diputada.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputada Laura Monts.

Diputado Polanco, ¿para qué efecto?, adelante hasta cinco minutos.

DIP. RODRIGO POLANCO SOJO (MORENA):

–Sí, realmente pues yo también me sumo al exhorto de nuestra compañera Georgina, desgraciadamente es un tema fácil de platicar sobre los recursos naturales pero es un tema muy difícil de controlar y de combatir este problema de los incendios, realmente no es de los últimos días, es de los últimos años y no es nada más en Tepic, en lo que concierne a nosotros es en todo el Estado, ya se quemaron los Cerros del Sur, de ahí viene para acá, pero bueno ahora ya nos pegó aquí, ya nos dolió, pero ya tiene doliendo los varios días, realmente es bien triste yo metí una iniciativa aquí, donde no ha salido a comisiones, pero porque está a la par llegó una de Gobierno del Estado y la están la están empatando, pero realmente sino metemos un castigo duro a las personas que provoquen los incendios esto va a seguir sucediendo, las primeras personas que sepan y les caiga el rigor de la Ley Encima, las demás se van a se la van a pensar, por ejemplo, la mayoría de los incendios forestales suceden del campo me duele decirlo pero es la realidad de los cañeros van y queman su caña para cosecharla y se les peló para el cerro y ya no la controlan, lo que a la lumbre le controla es en un día completo ella en una hora lo recupera, la noche, hasta finalmente pueden andar todo el mundo ahí apagándola y hasta que se acaba de quemar el cerro se acabó el incendio.

Entonces, realmente tenemos que apoyar a los campesinos y hay otras técnicas de cosechar la caña, tenemos que ir pensando en equiparlos para que cuando se de plano digan ya no se debe de más, no más incendios para quemar caña, pues entonces sí se le diga al productor, aquí hay equipos para que coseches tu producto, porque tampoco no nada más es prohibirles y dejarlos al abandono, tenemos que ir preparados en eso y a la par meterle un poquito más de presupuesto para que en cada comunidad haya un equipo de personal que pertenezca al forestal para proteger, porque en las comunidades es donde primero se da cuenta la persona de que acaba de iniciar un incendio, pero luego como no hay estas brigadas esperamos hasta que llamemos al Estado, yo el Estado no pudo ir ese día, va hasta el día siguiente y en ocasiones no fueron y pues esto avanza, realmente si es lamentable, pero necesitamos de aplicarnos en reforzar ya esta Ley, en meter conciencia a las personas que denuncian a los responsables, porque me decía una persona en el pueblo dice realmente sí hace falta que la Ley esté pesada porque se le fue la lumbre a fulano y no pasa nada, se quemó todo el cerro y no le pasa nada, entonces o sea realmente sí tenemos que actuar todos juntos, todos bien coordinados para poder controlar esto pero de ya.

Es cuanto gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputado Rodrigo Polanco Sojo.

Diputada Sonia, entiendo que es para hechos así que adelante, hasta cinco minutos.

DIP. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ (APP):

–Gracias.

Quiero compartirles que, cuando tuve el honor de presidir la Secretaría de Bienestar me tocaba ir por instrucciones del Gobernador Antonio Echeverría, a la reunión de seguridad para la construcción de la paz, en esa reunión los años que yo estuve yendo cada año recuerdo muy bien, que el representante de los militares de y MARINA también siempre cuando iniciaba la temporada de incendios ellos decían; dónde está el Plan le decían al de seguridad de la Fiscalía, al Secretario General, dónde está el Plan para atender el problema ahora que sea se avecinan los incendios, creo que tenemos que presentar cada año un Plan de Emergencia por lo que se pueda suscitar y el de MARINA también decía; ya vienen también los huracanes, en esos tiempos y tenemos que presentar como mesa de seguridad estos planes de contingencia y yo quiero decirles que siempre lo preguntaban y decía Benito, pues a mí me corresponde el tema de Protección Civil y a los municipios también le debe de corresponder, tener un tema de planeación y de Protección Civil para estos de estos temas.

Sin embargo, creo que ningún municipio tiene un Plan de Contingencia que pueda estar ayudando en coordinación con todas las Fuerzas Armadas y la Policía para ver cómo se atacan estas responsabilidades, recuerdo que antes por lo menos a nivel federal había un recurso el FONDEN para desastres nacionales y de ahí se podía echar mano, hoy no tenemos eso, en el Estado tampoco y recuerdo muy bien que los municipios se quejaban pues que no tenía ni siquiera policías, patrullas, pues mucho menos tenían carros de bombero, mucho menos tenían personal que atendiera esto, había unas cuantas personas que eran las que trabajan y otras como voluntarias a los que se capacitaban para atender cualquier tipo de emergencia en el tema de contingencias que le podían suceder al Estado.

En este Estado podemos nosotros tener ya presupuestados los temas, uno que es el de los incendios forestales y otro el de las inundaciones, en la Ciudad de México año, con año, tienen que estar el día de ayer hubo un simulacro fue nacional con el tema de los temblores y cada Delegación ahora cada municipio, municipalidad tiene que tener un Plan de Contingencia, tiene que estar capacitando a todo su personal y a todos con el tema de la prevención de salvar la vida en caso de un terremoto, de un de un temblor y nosotros ya sabemos que aquí, aunque no tiembla tanto desde hace cuánto, pero sí tenemos incendios y sí tenemos inundaciones.

Por lo tanto, creo que deberíamos de decirles a los Gobiernos, que pudieran ellos tener cinco acciones, sí de prevención, sí durante el incendio, si se presenta pero también después de que se presente y en ese caso pues están el tema de la educación y concientización de la población, debe de actuar en el tema de monitoreo y detección temprana de estos posibles incendios, tenemos que tener un manejo adecuado forestal tampoco hay esa planeación de parte de las Secretarías o direcciones que le corresponda, cuatro, la regulación y el cumplimiento de ella lo que se refería el diputado Polanco y cinco, la planificación de emergencia.

Entonces, hay muchas cosas que pueden estar haciendo y nosotros pues darles en la medida de las posibles con presupuesto, no tienen presupuesto los ayuntamientos para nada de verdad y tampoco lo piden verdad, no presentan ningún Plan de Contingencia como que no es cosa importante y ya veremos que hoy y no es una cuestión solamente de Nayarit, vemos las noticias y vemos que medio estado, medio país, está inseguridad voy a subir un una fotografía el día de ayer yo venía volando en la Ciudad de México hacia Tepic y les voy a mostrar cómo se veía el espacio, yo decía, es neblina, es contaminación, qué es no, y cuando ya llegamos, pues el picor de la garganta, la nariz y los ojos, pues nos dijeron que era pues todo esto ya hay en la atmósfera no, consecuencia pues de lo que se está quemando, entonces pues, muchas cosas que tenemos que hacer de manera conjunta, pero hay una responsabilidad del Estado y que tiene que responder con medidas, este para resolver este tema de forma preventiva.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchísimas gracias diputada Sonia Ibarra.

Diputada Sofía Bautista, ¿para qué efecto?, adelante diputada.

DIP. SOFÍA BAUTISTA ZAMBRANO (PRI):

–Muchas gracias Presidenta.

Bueno pues, quisiera yo dejar aquí como apunte y en esta lamentable situación como dicen ahogado el niño tapado el pozo, que nuestro Estado y nosotros como legislatura asumamos el compromiso de garantizar en el presupuesto de diciembre que discutiremos, garantizar el equipamiento que el Estado necesite, para combatir este tipo de situaciones, hoy en la mañana fue polémica en redes sociales el tema del helicóptero, que sí cuánto cuesta, que si se renta, que si no se renta y ahora sí como dicen pues lo que cueste ¡no,! lo que costara que pudiera el Estado tener este tipo de herramientas para combatir una situación como la que hoy estamos viviendo y me preguntaban que qué podíamos hacer los diputados, pues así de rápido ahorita ajustes presupuestales para lo que tuviera que requerirse frente a esta tragedia natural que estamos viviendo y por supuesto que yo este estoy en disposición de que si eso fuese necesario poderlo hacer y sino este y si no fuera eso así, pues poderlo garantizar para que el Estado lo tenga y que finalmente este puede dar un helicóptero, entiendo muchos servicios, este de ambulancia, de atención a ese tipo de situaciones, los expertos nos habrán de decir cómo o de qué manera, pero desde aquí podemos asegurarle eso a Nayarit y a nuestra Sierra de San Juan.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Diputado Luis Enrique Miramontes, adelante.

DIP. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES VÁZQUEZ (MORENA):

–Gracias.

Fíjese que los que vivimos aquí en la ciudad, es una situación recurrente cada año en temporada de este viaje pues vienen las quemas, los incendios y hoy nos sorprende que cada año decimos que los cerros, los cerros se queman de manera premeditada porque alguien lo hace, porque alguien alevosamente lo hace con algún fin determinado y hablaban ayer en la conferencia de prensa del señor Gobernador y decían que había por ahí la malévola intención o hubo de unos productores aguacateros

Yo lo subo con cierta frecuencia el cerro, una manera de mantenerme en óptimas condiciones física y yo veo mucho joven, yo veo mucho joven de secundaria, preparatoria, que se suben a acampar al Cerro y he visto cuando me subo que me agarra de repente allá la noche que prenden sus fogatas y lo que no veo es a las autoridades responsables del municipio y del Estado tratando de evitar que suban y de evitar que generen este tipo de incendios.

Por eso hoy me parece que, si bien es cierto debemos de ser reactivos para atender los problemas, pero me parece que estamos quedando de ver en el trabajo de la prevención, poco podemos hacer nosotros desde aquí, para ir a pagar el incendio me parece que en este momento tampoco es la solución un helicóptero, rentar un helicóptero que nos saldría carísimo a lo mejor sí prevenir como dice la diputada Sofía y ver y prever y ver todo, todo un programa que nos permita prepararnos para cuando lleguen estos tiempos evitar cualquier tipo de incendios y nosotros también aquí venir y hacer un poco fuertes con los castigos, modificar la Ley para castigar severamente a todo aquel que premeditadamente genere un incendio, para que todos esos piromaníacos que anden por ahí, sepan que pueden ser castigados.

A mí me decepciona mucho y lo voy a decir; la propuesta sin propuesta que hacen el Partido Verde en Nayarit, el posicionamiento no nos dice absolutamente nada y yo espero de veras de quienes, de quienes son encargados de la de preservar, de hacer propuestas en esta materia vengan solo a decir lo que todo mundo sabemos y no nos hagan de veras no nos hagan una propuesta seria en esta materia.

Aquí pediría ojalá un poco más, un poco más de atención sobre las cosas o nuestras áreas naturales para que entonces sí, se privilegie el verdadero sentir de su partido sin partidos aliados a quien por cierto respetamos mucho, pero sí creo que es el momento de acciones, por ahí alguien mencionaba a prevención, alguien mencionaba más recurso público y tendríamos que hacer más recurso público, menos grilla, menos política ¡sí!, y más manos

más poner manos a la acción de todo esto hasta este momento lamentablemente en los últimos años vemos cada año que se quema el Cerro y solo venimos aquí a decir cuántas hectáreas consumió, cuánta fauna pudo haber matado, cuántos fueron afectados, pero no hacemos acciones que al día o al año siguiente podamos decir satisfactoriamente hoy, el Cerro de San Juan no se quemó e ir todos e involucrarnos en esta estrategia, por el bien de nuestra naturaleza y por el bien de nuestra ciudad que dicho sea de paso.

Hoy me decía la compañera Nadia a quien le mande un abrazo, que está que está sufriendo porque ella vive sobre la falda del Cerro y tiene sus ojos hinchados y tiene todo esto que le ha pegado y está en este momento este en su casa encamada y no puede y no pudo venir.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Diputada María Belén, ahora diputada Georgina Guadalupe López Arias, iniciamos diputada María Belén.

DIP. MARÍA BELÉN MUÑOZ BARAJAS (MORENA):

–Diputada Georgina López Arias, tómese el sentido de mi compañero como personalmente de él, yo sí aplaudo que el legisladoras mujeres como ustedes, como las que estamos aquí, nos preocupemos y vengamos a levantar la voz, porque es cierto ya tenemos varios días con eso, pero nadie había hecho un pronunciamiento, nadie nos había invitado a colaborar, nadie ha subido una foto a lo mejor para que no digan nada los periodistas ¡verdad! de que ahí andamos apoyando, pero sí lo estamos haciendo cada uno de nuestras trincheras entonces, yo lo invito a que no lo tome como la bancada MORENA, este que lo tome a manera del compañero diputado porque mi sentir no es el mismo.

Es cuanto diputada.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Diputada Georgina Guadalupe López Arias, ¿para qué efecto?

DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS (PVEM):

–Alusiones personales Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Adelante diputada hasta cinco minutos.

DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS (PVEM):

–Muchas gracias.

Pues antes que nada quiero reconocerte tu participación y agradecértela de todo corazón diputada y amiga María Belén al hacerla a nombre de la bancada de MORENA y a todos los demás compañeros les agradezco mucho esta intervención y pues también decirle a quien te antecedió en el uso de la voz, que a veces hace falta poner atención y no estar en el celular y no agachar a veces, porque la lectura que yo hice el día de hoy contempla la propuesta de unirnos, contempla la propuesta de estar pendientes de las denuncias y pues a veces por estar haciendo otras situaciones no logramos captar la idea que uno está transmitiendo.

Creo que el tema del Cerro de San Juan como bien lo decíamos obedece a muchas acciones y si todos ponemos un granito de arena como yo lo había mencionado pues aporta mucho a que el sinfín de ideas pueda tomar una resolución, sin embargo, sabemos que lo que nosotros aquí podamos hacer o podamos decir no abonan mucho, porque el tema de la quema del incendio se necesita tiempos, se necesita que todos los involucrados en el ámbito de competencia de sus atribuciones, pues participen este es nuestro ámbito de competencia.

Es levantar la voz, este es nuestro ámbito de competencia señores, si ustedes creen que nuestras acciones pueden ser más allá, adelante, respetuoso y yo, respeto las decisiones y respeto los comentarios de los compañeros, pero sí quiero aclarar, que la propuesta del Partido Verde es concreta, es estuvo en la lectura, hablamos acerca de la

denuncia y voy a referirme a algo que no lo manifesté dentro de mí de mi texto, hace algunos meses una iniciativa, en donde esa iniciativa de flagrancia delitos de medio ambiente y delitos de carácter administrativo aún no pasa a Comisiones y en esa iniciativa se pretendía que precisamente cuando existiera una denuncia, que muchas de las veces son tomadas las fotografías y son tomados en el momento de la acción de un ilícito como en el caso de que prendan un incendio, que se empiece a provocar un incendio, no existe esa ese cambio y solamente está como una falta administrativa, la propuesta del Partido Verde en esa iniciativa del tema de la flagrancia, fue que se considerara dentro del Código Penal, para que entonces los delitos pudieran ser castigados de la manera en la que se necesita.

Entonces bueno, pues agradecerles esta oportunidad de participación y decirles que el Partido Verde Ecologista en Nayarit, pues está sumándose todas las acciones y a todos los emprendimientos, tanto el Gobierno del Estado, como de las demás acciones de prevención en Nayarit.

Es cuanto y muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Gracias diputada Georgina.

Diputado Luis Enrique Miramontes, adelante.

DIP. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES VÁZQUEZ (MORENA):

–Fíjese que importante diputada que la parte más sustantiva de todo esto no lo comentó y nos lo está comentando ahorita, que usted había en ese sentido desde hace tiempo metido una iniciativa para hacer todo este tipo de trabajos ¡no los dijo y bueno!, la idea no la capté porque en realidad yo sentí que no hubo una idea interesante o importante que pudiera llamarnos a esto y este de la compañera que no se suma mi propuesta, no este llamé yo a que se sumaran a la propuesta, yo le hablo el nombre de lo que yo pienso porque nunca he ocupado bules para nada gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Muchas gracias diputado Luis Enrique.

Diputado Héctor Santana, adelante diputado.

DIP. HÉCTOR JAVIER SANTANA GARCÍA (MORENA):

–Gracias Presidenta.

Definitivamente el debate y las diversas ideas de cada uno de nosotros como legisladores, pues fortalecen cualquier producto o cualquier decisión que podamos tomar en conjunto yo reconocer el trabajo de cada uno de mis compañeros, que sin duda esta legislatura se ha o ha llamado la atención o se ha nombrado por tener el legisladores con mucho empeño y con mucho trabajo legislativo y también territorial, quisiera salirme un poquito del tema para solicitarle Presidenta podamos hacer un minuto de silencio, me informan vía mensaje que a fuera del Congreso hubo un trágico accidente en donde un motociclista aquí en la esquina acaba de perder la vida por respeto a su familia y al cuerpo que en estos momentos creo está fuera de las instalaciones me gustaría pudiera usted solicitar un minuto de silencio.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Gracias diputado Héctor Santana y si me lo permite la Asamblea podemos ponernos de pie para poder tener un minuto de silencio.

Gracias.

Diputado Nacho Rivas, ¿para qué efecto?, adelante diputado.

DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA (MC):

–Gracias Presidenta.

Creo que el tema que está en discusión por así decirlo, va un poquito más allá de politizarlo, si es de partidos o de colores, quienes nos han puesto la muestra son los mismos ciudadanos, la misma sociedad en este caso los tipisenses

quienes se suman unos llevando víveres a los a los brigadistas, haciendo sus comentarios, brindando apoyo moral y yo creo que eso es lo principal ante esta desgracia deberíamos nosotros de estar en la misma sintonía, es bueno escuchar las propuestas de todos lo que decía la compañera Sofía de aumentar el presupuesto, lo que argumentaba a nuestro amigo Luis Miramontes de que se debe de castigar a quien, a quien esté provocando los incendios es una propuesta vial y lo dijo muy claro el Gobernador, estamos muy de acuerdo en el tema de los presupuestos.

Hace años su servidor trabajó en lo que ahora es la Secretaría de Medio Ambiente y sí, en aquel tiempo pues los presupuestos alcanzaban que para comprarme machetes, que para comprarles las camisolas, para contratar uno que otro personal y previo a la temporada de incendios, pues se iban a hacer las famosas guardarrayas ojalá y con el paso del tiempo ese presupuesto haya crecido esa, esas brigadas hayan crecido y bueno que los instrumentos sean mayores para estar evitando ese tipo de situaciones, lo que es muy importante me comentaban que Nayarit, pertenece a la zona a la Región Centro Occidente junto con otros Estados que cuando se ve rebasado el tema del incendio ya sea el municipio y el Estado se pide apoyo a otros municipios.

Creo que quien encabeza en este caso la zona Centro Occidente es Jalisco, se le pide apoyo y envían todo el material necesario para mitigar y controlar el fuego, cuando se solicita un helicóptero, se dice que la Federación es quien pone el helicóptero y el Estado o el municipio es quien aporta las pipas de agua o lo necesario todo lo demás, creo que es un tema espero que las autoridades competentes ya tengan informada al gobernador sobre eso, que se actúe y lo más importante como autoridades no podemos ser insensibles y dejarnos la ligera, no podemos decir que a nosotros no nos corresponde, porque si nos corresponde, a lo mejor no somos brigadistas y no nos vamos a y no vamos a ir a meternos al Cerro a pagar el fuego, pero si así lo tuviéramos que hacer, su servidor no tengo ningún problema, a nosotros tal vez nos competen otra situaciones, lo del presupuesto y lo ya mencionado.

Diputadas Georgina, adelante con tu comentario, con tu exhorto, yo creo, que lo vuelvo a repetir no nos vayamos por colores, nos vayamos por lo que ahorita nos está aconteciendo aquí en la capital, hay una compañera diputada sufriendo los estragos de lo que está pasando y bueno.

Es cuanto Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Diputada Nataly, ¿para qué efecto?, adelante diputada.

DIP. JUANA NATALY TIZCAREÑO LARA (MORENA):

–Bueno pues, yo también quiero decirles que me sumo y que verdaderamente pues sí lo considero importante el exhorto y no solamente hacerlo ante el municipio de Tepic, sino extendernos a todo el Estado, no sé si vieron mis redes, pero el día viernes que yo iba para San Blas subí a mis redes este un video de que ahora sí dije; ahora ya se prendió el Cerro en San Blas y no me refería a los hechos del domingo verdad, sino literalmente al Cerro.

Entonces este muy triste ver que toda la parte de Ojo de Cielo, este ver que antes de llegar a la caseta estaba un incendio impresionante de verdad muy lamentable, porque ustedes saben que cuando vamos camino a San Blas toda la carretera viene ahí que por favor vayamos despacio porque hay animales en peligro de extinción, que es un hábitat y desgraciadamente como también lo mencionaba a veces.

Sí son por causas no naturales, que son intencionales, porque sabemos que son zonas donde se están comprando, se están notificando y que verdaderamente ya este sabemos y curiosamente toda la zona ahorita que se está incendiando son zonas ya vendidas para hábitat residenciales y verdaderamente yo creo que sí debemos de ver qué mecanismo se deben de emplear, prevenir y esa aparte yo creo que estamos completamente en nuestra competencia, levantar la voz y poder hacer un buen trabajo en equipo para todo el Estado.

Porque verdaderamente una de las cosas que me dio muchísima tristeza es al otro día pasar y ver cómo quedó no el cerro en San Blas y tenemos el tema les digo la autopista, ver que la autopista pues dice es que está ajeno a mí es al lado, pero verdaderamente se beneficia todo lo

que viene siendo este la empresa de la autopista, la concesionaria y que no cuenten con los mecanismos para poder sofocar un fuego porque verdaderamente tienen que tenerlo y se tienen que tener también intervenciones de autoridades municipales en generar el presupuesto adecuado pero yo me sumo por completo a este exhorto gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Si me permiten hacer uso de la tribuna para hechos.

Diputada Selene adelante.

DIP. SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA (MC):

–Gracias Presidenta.

Nada más un breve comentario, para que todos tengamos claro parte de nuestras funciones son desde luego el trabajo legislativo, dentro del trabajo legislativo que hacemos hay tres tipos de iniciativas, que son las iniciativas de reforma a la legislación que ya existe, iniciativas de cuerpos completos de legislación que no existe, ya sean Leyes o Reglamentos, las iniciativas de exhorto y desde luego los posicionamientos, cualquiera de todos esos trabajos, es trascendental para el trabajo del diputado, yo si la felicito diputada Georgina, la felicitó por ser mujer, diputada mujer, la felicito por ser diputada de la Fracción Parlamentaria del Verde Ecologista y tomar el tema y la felicito por esa tolerancia que usted tiene.

Es cuanto diputada muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

–Buenas tardes.

Perdón creo que opiniones hay muchas, todas son válidas y respetables, pero subí a tribuna solamente para hacer y puntualizar unas importantes acciones que se han hecho en el Legislativo y en el Poder Ejecutivo y bueno también en el Poder Federal.

De inicio para aclarar la flagrancia administrativa en materia ambiental, ya existe está dentro del artículo 242 a, de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit y efectivamente lo aplican las autoridades administrativas.

Al respecto del FONDEN, pues esto no aplica porque es para el Fondo Desastres Naturales y esta no es la situación para que también quede claro esa ese tema, al respecto de lo que está haciendo el Gobierno del Estado, pues narraré de forma cronológica y muy breve.

25 de febrero, el Ejecutivo tuvo un encuentro con los brigadistas del Estado, en donde conoció la situación actual que viven en cuanto a su material es y necesidades previendo estos escenarios, porque saben que estos son las etapas en donde existe mayor complicación al respecto de incendios, de inicio por el clima y bueno también desgraciadamente algunos provocados o de manera accidental.

29 de marzo, tuvo un encuentro ahora en las instalaciones el Gobernador del Estado, en donde proveyó de material para que efectivamente se prepararan para el inicio y las campañas en contra del Incendio Forestal.

31 de marzo del presente, el ciudadano Gobernador Miguel Ángel Navarro Quintero, tuvo un encuentro en Francisco I Madero y dio inicio a las campañas en contra de los incendios forestales, tanto con la Comisión Nacional Forestal del Estado, así como la Estatal, es decir; el Ejecutivo ha estado trabajando en la prevención, en la acción y en la ejecución, claro, este es un tema de Coordinación con los tres niveles de gobierno y con lo que tiene que ver con el Legislativo.

Pues comentarles que también nosotros estamos trabajando ya que muy muy próximamente en la siguiente semana en la ruta legislativa, que también a mí me lo preguntaron los medios, que podíamos hacer para apoyar, pues entonces empezar a reformar, mejorar y adicionar las normativas necesarias en contra de en mejoría y evacuar y evadir el tema del incendio forestal, esto en la Ley efectiva Estatal de Equilibrio Ecológico, que efectivamente el diputado Polanco ya presentó al respecto y que las estamos trabajando en conjunto con una iniciativa del Poder Ejecutivo, es decir; si se están haciendo esfuerzos, se está trabajando la prevención que es difícil, pero he de reconocer

cuando a césar lo que es del césar, que el Gobernador del Estado ha estado puntualmente atento a esta situación, que no es suficiente, claro que no, esperemos que de igual manera el ayuntamiento de Tepic lo haga y así, como el resto de los ayuntamientos.

Por nuestra parte decirles, ha perdón, y también tengo que decirlo para nadie secreto que yo fui abogada de una empresa cañera y decirles que a mí como abogada me tocó implementar el protocolo para la quema de caña de azúcar, porque tampoco tenemos que sentenciar a muchos que tratan todos los días de producir el sustento con el cual todos tenemos y que es una de las mayores producciones en este Estado, como es la industria cañera, hay mucho por hacer y a nosotros nos toca lo que desde esta trinchera tenemos de responsabilidad.

Es cuanto; muchísimas gracias.

En virtud de no haber más asuntos que tratar, se cita a las ciudadanas legisladoras y a los ciudadanos legisladores a sesión público ordinaria para hoy jueves 20 de abril del año en curso, dentro de 20 minutos; se clausura la sesión.

-Timbrazo- 14:45 Horas.

MESA DIRECTIVA
DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
PRIMER AÑO
18 de MARZO A 17 DE ABRIL DE 2023

PRESIDENTA:	Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
VICEPRESIDENTE:	Dip. Luis Alberto Zamora Romero
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:	Dip. Natalia Carrillo Reza
SECRETARIOS:	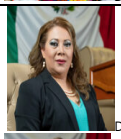 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray 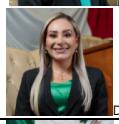 Dip. Georgina Guadalupe López Arias
SUPLENTES:	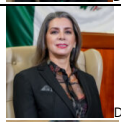 Dip. Tania Montenegro Ibarra 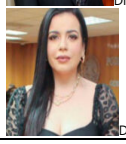 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio